Libro de acuerdos

del

Ayuntamiento de este

Distrito

Año

de

1886.

Solanilla

N. 0.219.484 fol 1.

10ª CLASE. AÑO 1886 — 2 PESETAS

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
D. Vicente Parés.
" Jaime Punnés.
" José Pagès.
" Fco Pacreu Ferrer
" Jaime Pacreu.
" Pedro Masden.

Repartidores
D. José Bassegoda
" Juan Heras.
" Miguel Estela
" Manuel Estela
" Vicente Girbal
" Quirico Verdaguer

En las Casas Consistoriales de la villa de Clarsá á las siete de la noche del dia primero de Enero de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos previa citación por papeletas con la anticipación debida los Señores Concejales é individuos de la Junta repartidora de consumos nombrados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Martin Poch, declaró este Señor abierta la sesión, cuyo objeto manifestó era revisar el reparto de consumos de esta villa y corriente año economico y resolver las reclamaciones presentadas contra dicho reparto durante los ocho dias que ha permanecido espuesto al público, cual asi se espresaba en las papeletas de convocatoria.

Dióse cuenta por el Señor Presidente de que el repartidor D. Fidel Tribulleto no puede asistir á este acto á causa de su mal estado de la vista.

De orden del propio Señor Presidente dióse lectura por el Secretario de cada una de las reclamaciones presentadas en número de cinco y por su orden correlativo de presentación, recayendo sobre las mismas el fallo que respectivamente se consigna á saber

Num.l 1. D. Eugenio Heras, buen propietario, Medico-cirujano y de las principales personas de la población. Los repartidores todos, protestaron de que el reparto es justo, equitativo y nada arbitrario y ajustado á las prescripciones legales y el Ayuntamiento en su vista acordó ~~nem~~ desestimar la reclamación; cuyo acuerdo fué unanime, á escepción del Concejal Sor Pagès, que hace constar "que no está conforme con

el Reparto de consumos por no estar debidamente confeccionado pues se han eliminado individuos de muchas familias y algunos de los de la Junta de avenidos, por lo cual protesta.

Numº 2. D Juan Galter Hostalrich. Los repartidores informaron que dicho Sor ocupa una brillante posición social y que se le ha colocado en la categoria que le corresponde y con el número legal de familia; y el Ayuntamiento, considerando la buena posición del Sor Galter, considerando que el reparto está ajustado á la ley, acuerda desestimar dicha reclamación, escepto el Concejal Sor Pagés que se ratifica en lo que tiene manifestado.

Nº 3. D. Elorio Farreu y Font: habiendo los repartidores informado de que al reclamante se le ha colocado en la categoria que le corresponde teniendo consideración el tiempo de su residencia en esta y con el legal número de familia: el Ayuntamiento, escepto el Concejal Sr Pagés, considerando la posición desahogada del reclamante y lo informado por los repartidores, acuerda desestimar la reclamación.

Nº 4. D. José Torrent Ferrerfabrega; apoya su reclamación en que no posee bienes; habiendo los repartidores informado de que se le ha colocado en justicia á la categoria que le corresponde, teniendo en cuenta su brillante y lucrosa barrera, mejor hoy dia que una buena heredad. El Ayuntamiento, escepto el Sor Pagés oido lo cual y con las mismas consideraciones, acuerda desestimar su reclamación.

Nº 5. Juan Arnau Vellò: habiendo examinado la cuota que se le ha fijado y considerando su buena posición, los repartidores informan

que se le ha colocado en la categoría que le corresponde. Y el Ayuntamiento, excepto el Concejal Sor Pagés, oído lo cual acuerda desestimar la reclamación presentada por dicho Sor Arnau.

—El repartimiento de consumos de que se trata aparece firmado por siete repartidores, mayoría absoluta, lo mismo que de los individuos del Ayuntamiento—

En este estado y resueltas todas las reclamaciones y hallando dicho reparto ajustado á la ley, se acuerda remitirlo á la superior aprobación de cretándolo al pié del mismo, por dicho Sor Presidente.

Y no teniendo que tratarse de ningun otro asunto, el Sor Presidente levanta la sesión siendo las nueve de la noche y firman todos si bien que el Sor Pagés, con la protesta que tiene hecha, de que certifico

José Barrego de Ben.
Repartidor

Martin Pobl

Repartidores

Vicente Porés

Juan Heras y Campdera

Jaime Pumés

Miguel Estela

Jose Pagés

Manuel Estela

Fernando Pacaren y Heras

Vicente Sirbal

Jaime Pacaren

Quirico Verdaguer

Pedro Mas Lleo

Emilio Arnau
Sacio

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
D. Vicente Pares.
" Jaime Rumeu.
" José Pagés
" Franco Pacaren
" Pedro Marsden
" Jaime Pacaren

En la villa de Selma y casas consistoriales á las nueve de la mañana del dia tres de Enero de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los Sres Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Martin Poch para celebrar la sesión ordinaria de este dia y siendo la hora señalada, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta por el Sor Presidente de que D. Jaime Pacreu Ferrer pidió se le espidiese titulo del nicho que posee en el cementerio general de esta villa, nº 48. del lado Poniente parte izquierda del deposito, por habérsele estraviado el que tenia; y examinado el Registro de nichos y viendo que el indicado se halla inscrito á nombre del reclamante sin que conste cosa alguna en contrario, se acordó espedir el titulo reclamado.

El Depositario de los fondos Municipales, D. Juan Feliu, presenta al Ayuntamiento las cuentas correspondientes al periodo de ampliación de 1884-85. y despues de examinadas se acordó esponerlas al público por diez dias.

Habiendo manifestado el Sor Presidente, que D. José Matóde Gerona tiene en su poder alguna cantidad destinada al Hospital de esta villa, se acuerda reclamar á dicho Sor la indicada cantidad.

Examinadas las cuentas de la rectificación y empadronamiento de la cloaca de esta villa, se acuerda privar de ella á los que no hayan satisfecho la que corresponda.

El Concejal Sor Rumeu hizo presente la necesidad de esponer al público las cuentas de lo que lean importan los trabajos de la rectificación y empadronamiento de la cloaca general, y se acordó esponer dichas cuentas tan pronto como se sepa el importe total de los gastos.

Se dió cuenta por el Sor Presidente de la reclamación



hecha por D Salvador Carreras en demanda de que se le abonen veinte y una pesetas, de bagajes, vista la orden de la Administración de Hacienda que abona el pago de aquella cantidad, se acuerda abonar dicha cantidad al reclamante.

Dióse cuenta de una instancia presentada por D José Ribot, Procurador de Figueras solicitando se le libre una certificación firmada por el Sr Alcalde, Regidor Síndico y Secretario espresiva de que en el año económico de 1869 1870 D. Tomás Oliva y Rot Han pagado contribución en concepto de diezmo por un olivar y un huerto en este término Municipal, y el Ayuntamiento acordó librar la mentada certificación, con referencia á los datos que obran en el archivo municipal.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las diez de la mañana.

Se hizo presente por el Señor presidente haberse practicado el dia treinta y uno de Diciembre ue finio el correspondiente arqueo de los fondos Municipales, dando el resultado de quedar en caja en dicho dia, la cantidad de quinientas setenta y nueve pesetas, veinte y nueve centimos. Y el Ayuntamiento

se da por enterado y queda conforme
Que se señala el día seis de enero á las siete de la noche para la
formación de alistamiento para el reemplazo del año actual.
En dicho estado se levanta la sesion.

Martin Poch

Jaime Punnés

Vicente Pares

Pedro Masden

Jose Pages

Jaime Pascaren

Franco Pascaren

Emilio Concustell
Srio

Diligª — Llansá diez Enero de mil ocho cientos ochenta y seis. Transcurrido con exceso la hora designada para celebrar la sesion ordinaria de este dia, sin haberse reunido mayoria de Concejales, no ha podido celebrarse. Y lo hace constar el Sor Alcalde Constitucional de esta villa, por medio de la presente diligencia, de que certifico

El Alcalde
Martin Poch

Emilio Concustell
Srio

En la villa De Llansá á las nueve De la mañana del Dia diez y siete Enero de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los Señores Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria de este

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales.
D. Vicente Pares.
" Jaime Punnés
" José Pagés
" Pedro Masden
" Franco Pascaren

dia

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta por el Sr Presidente, de una solicitud presentada por Da Antonia Lluch, en demanda de licencia para construir una acera y una cloaca que desagüe derechamente con la general, en la casa que posee en la calle de la Pelota de esta villa: y el Ayuntamiento acordó conceder dicha licencia, con la precisa condición de que la acera deberá seguir la línea de las aceras que hay construídas en ambos lados, de la casa de dicha Sra.

Dióse tambien cuenta de otra instancia presentada por D. José Sirvent reclamando contra una comunicación en la que se le exigia reintegro de papel sellado, y pago de costas en el espediente que se tramitó en esta alcaldía con motivo de la interrupción de un camino vecinal y el Ayuntamiento, vista la vigente ley del timbre y la Municipal, se acordó revocar dicha comunicación y en su lugar ordenar á dicho Sr que pague la cantidad de doce pesetas, importe de sello

jornales invertidos en la recomposición del camino que linda con su finca Torra Vasa

Quedó acordado satisfacer cuarenta y cinco pesetas por la limpieza de la obra general correspondiente á la fachada de las Casas Consistoriales, con cargo al capítulo correspondiente á limpieza

Y no teniendo nada mas de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesión, siendo las diez de la mañana

Martin Poch
Vicente Parés
Jose Pages
Jaime Puiñes
Pedro Marden
Jaime Pacreu y Ferrer
Emilio Conesa Fell
Secr.

En la villa de Llansá, á las nueve de la mañana del dia veinte y cuatro Enero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en la sala de sesiones de la Casa Capitular De esta villa los Sres Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, y siendo la hora señalada, abrió se la sesión.

Despues de leida y aprobada el acta de

Alcalde
D. Martin Poch.
Concejales.
D. Vicente Pares.
" Jaime Puiñes.
" Pedro Marden
" Jaime Pacreu Ferrer
" Jaime Pacreu.

N. 0.219.322



la sesión anterior, se Dió cuenta por el Sor Presidente, de haberle presentado una letra pagadera á ocho Dias vista, de la cantidad de sesenta y cinco pesetas, cincuenta y seis centimos, que este Ayuntamiento debe satisfacer por el importe de alquitran y otras materias desinfectantes que se utilizaron en el verano próximo pasado, quedando todavia una buena parte de aquellas materias.

La Corporación acuerda que Debe satisfacerse dicha cantidad, y toda vez que en el Presupuesto nada hay consignado por este concepto de sanidad, debe aplicarse al capitulo de imprevistos.

Dada cuenta por el Sor Presidente de las terminantes ordenes recibidas del M. Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia, reclamando el importe del 2º trimestre del impuesto de Consumos, con más, el importe de las cedulas personales del corriente año.

Los Sres de la Asamblea, por unanimidad acuerdan ingresar en la Caja Provincial de Hacienda, el 2º trimestre del impuesto de Consumos; y en cuanto al importe de las cedulas

personales, atendido el poco tiempo que hace que se recibieron y á que todavia no ha transcurrido el termino legal para rendir las cuentas, quedó acordado ingresar en la expresada caja la cantidad de quinientas pesetas á cuenta de las cedulas.

El importe del 2º trimestre de Consumos que corresponde á la Hacienda, asciende á 1.740 ptas 50. Las cuales unidas ólas quinientas 500 de cedulas, forman un total de

2.240 ptas 50 cs

Para ingresar esta partida, se comisiona al Sio de la Corporacion, á quien se le satisfaran los gastos consiguientes.

Queda aprobado satisfacer al recaudador del impuesto de Consumos en esta villa, el dos y medio por ciento, por premio de cobranza, por ser el mismo que ha venido disfrutando hasta hoy.

Queda aprobado el pago verificado á D. Pedro Morales, por el depositario de los fondos procedidos de los contribuyentes en la cloaca general de esta villa, de la cantidad de ciento noventa pesetas, setenta y dos centimos, en pago á cumplimiento del trabajo y materiales invertidos en la rectificacion y ensanche de la cloaca general de esta villa.

Y no teniendo otro asunto de que tra

fue, se levantó la sesión, siendo las Diez de
la mañana
Martin Pons
Vicente Pares
Jaime Pacareu

Jaime Pares
Pedro Masdeu
Jeronimo Pacareu Ferrer

Emilio Conquistell
Srio

Diligª

Diligª En la villa de Llansá á treinta y uno de Ene
ro de mil ocho cientos ochenta y seis. Hago
constar que hoy no se ha podido celebrar
la correspondiente sesión ordinaria, por
estar el Ayuntamiento ocupado en la rectifi
cación del alistamiento para el reemplazo
actual, en cumplimiento de lo preceptuado
por el artº 47 de la vigente Ley de Reem
plazos. de que certifico

E. Conquistell.
Srio

En la villa de Llansá á las once de la maña
na del Dia seis de Febrero de mil ocho cien
tos ochenta y seis. Reunidos los Sres del

Alcalde
D. Martin Pons.
Concejales.
D. Vicente Pares.
" Jaime Pares.
" Pedro Masdeu.

D. Jᵉ Pacreu Ferrer.
" Jaime Pacreu.

Ayuntamiento nombrados al margen, bajo la Presidencia Del Señor Alcalde D. Martin Pech, en la Casa Capitular de esta villa, para celebrar sesion extraordinaria.

Declarada abierta la sesion por el Sor Presidente, manifestó dicho Sor que el objeto de ella es el que se expresa en las papeletas de convocatoria, esto es, dar cuenta de una comunicacion del Sor Alcalde de la villa de la Ensa la relativa al pleito que este Ayuntamiento, junto con otros, sigue contra la Escma Sra Duquesa viuda de Medinaceli y resolver lo que se crea mas conveniente.

Leida por el infrascrito Secº de orden Del Sor Presidente la mencionada comunicacion y resulta que invitan á este Ayuntamiento á una reunion, que, para tratar de asuntos del pleito con la Escma Sra Duquesa tendrá lugar mañana á las diez de la misma en el Café del Siglo en Figuera S.

Vista dicha comunicacion y considerando conveniente tener este Ayuntamiento un representante en aquella reunion, quedó acordado por unanimidad delegar á D. Vicente Pares primer Teniente de Alcalde, para representar á esta Corporacion en la reunion indicada; autorizándole ademas

10ª CLASE. AÑO 1886 — 2 PESETAS

para que en dicha reunión, practique todo lo que estime conveniente y firme los documentos necesarios, en nombre de este Municipio. Pagándose de los fondos destinados al pleito los gastos del delegado. Y no debiendo tratarse de otro asunto el Sor Presidente levantó la sesión siendo las doce de la mañana.

Martín Pons — Jaime Pumés

Vicente Pons — Pedro Mas Leu

Jaime Pacaren — Jerónimo Pacaren y Ferrer

Emilio Conesa Stell
Srio

Dilig.ª Lloseta siete Febrero de mil ocho cientos ochenta y seis. Hago constar que hoy el Ayuntamiento por estar ocupado en la continuación de la rectificación del alistamiento para el actual reemplazo no ha podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente. De lo que certifico

E. Conesa Stell
Srio

Alcalde
D. Martin Rodr
Concejales
D. Vicente Parés.
" Jaime Pumés.
" Franco Pacreu Ferrer
" Pedro Masdeu.
" Jaime Pavreu

En la villa de Llansá y casas consistoriales á las diez de la mañana del dia trece de Febrero de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos bajo la Presidencia del Sor Alcalde de los Sres Concejales nombrados al margen para celebrar sesion extraordinaria, previamente invitados, al objeto de resolver el modo de hacer desaparecer el foco de inmundicia que, saliendo de la casa propia de Dª Ursula Fulcará, discurre en medio de las calles del Hospital y Mayor.

Mientras se estaba deliberando el asunto compareció D. José Sirvent Oriol, marido de la Dª Ursula Fulcará, é invitado por la Asamblea á que limpiase y procurase que no saliesen á la calle las inmundicias que salen de la casa de su consorte de las calles del Hospital y Mayor y el Sor Sirvent, despues de lamentar la falta de cloaca en aquel punto de la poblacion, manifestó que si el Ayuntamiento le concede autorizacion, él construirá á sus costas, y sin responsabilidad alguna por parte del Municipio, el pedazo de cloaca que falta, desde la calle de la Pelota, hasta la del Hospital y mediante dicha cloaca quedarán limpias las calles de que se trata.

La Corporacion, oida la anterior propo-

sesión y considerando de necesidad la construcción de aquella parte de cloaca: considerando que construyendose á costas del Sr Sirvent es una mejora para la poblacion en general y que en vez de rechazarla debe aprovecharse se acuerda por unanimidad conceder al Sr Sirvent la autorizacion manifestada y como queda dicho, sin gasto ni responsabilidad por parte de este Ayuntamiento.

Y no debiendo tratarse de otro asunto, el Sr Presidente levantó la sesion siendo las once de la mañana

Montins Pork — Jaime Pumés

Vicente Porés — Jerom. Pascuet y Ferrer

Pedro Martinez — Jaime Pascuet

Emilio Pascuet
Srio

Dilig.ª Siendo catorce Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. Hoy el Ayuntamiento no ha podido celebrar su sesion ordinaria, ponente que practicar el acto de clasificacion de soldados para el actual Reemplazo, de que certifico

El Capitan Pascuet
Srio

Alcalde
D. Martin Poch.
Concejales.
D. Vicente Pares.
" Jaime Punès.
" Fco Pacreu Ferrer.
" Pedro Masdeu
" Jaime Pacreu.

En la villa de Llanca y Casas Consistoriales á las tres de la tarde del dia diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis Reunidos bajo la presidencia del Sor Alcalde los Señores Concejales nombrados al margen, para celebrar sesion estraordinaria al objeto de tratar de asuntos relativos al pleito que este Ayuntamiento, junto con otro sigue contra la Sra Duquesa viuda de Medinaceli.

Abierta la sesion, dióse cuenta por el Sor Presidente de una comunicacion del Sor Alcalde de La Escala, en la que encarece á este Ayuntamiento la necesidad de mandar un representante debidamente autorizado, en la reunion que ha de celebrarse mañana á las Diez de la misma en el Café del Siglo de Figueras, para tratar Del pleito contra la Sra Duquesa viuda De Medinaceli.

La Corporacion, acuerda por unanimidad autorizar al Sor Teniente de Alcalde D. Vicente Pares para asistir á dicha reunion en representacion de este Municipio, y para que en la misma haga, diga y practique, todo lo que haria y hacer podria la Corporacion si se hallase presente, firmando al efecto los acuerdos y demas Documentos que sean

N. 0.219.319

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

necesario S. Abonándole los gastos con cargo al capítulo correspondiente.

Y no debiendo tratarse de otro asunto el Sor presidente levantó la sesión siendo las cuatro y media de la tarde.

Martin Poch — Jaime Punés

Vicente Pares — Ferran Pareu y Ferrer

Pedro Masdeu

Jaime Pareu

Emilio Bonnefoll
Secº

Alcalde
D. Martin Poch.
Concejales
D. Vicente Pares.
" Jaime Punes.
" Pedro Masdeu
" Fº Pareu Ferrer
" Jaime Pareu

En la villa de Llansá y casas Consistoriales á las nueve de la mañana del dia veinte y uno de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los señores Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Poch, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia.

Siendo la hora señalada y habiendo mayoria de tres Concejales, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido fué leida y aprobada el acta de la

sesion anterior.

Dióse cuenta por el Sor Presidente de dos cuentas presentadas por el encargado del Hospital de esta villa, la una del importe de dos arrobas y media de paja para los pobres transeuntes que se recojen en el aposento del Hospital destinado al efecto, incluyendose en dicha cuenta seis reales que importan los gastos ocasionados por la asistencia que se prestó á un enfermo. Importando toda la cuenta la cantidad de cinco pesetas quince centimos: y la otra importante diez y siete pesetas cincuenta centimos, por los gastos de enfermedad, caja, y derechos de sepultar el cadaver del vecino que fué de esta villa, Sebastian Pumarola.

En virtud de lo cual, la Corporacion unánime acuerda: Primero satisfacer el importe de la paja que debe servir para dar recojimiento á los pobres transeuntes, importando tres pesetas sesenta y cinco centimos: Segundo: respecto de los seis reales, importe de los auxilios y medicamentos prestados á un enfermo, que en tal calidad entró en el Hospital, comunicarlo al Sor Presidente de aquella Junta, á fin de que se satisfagan de los fondos de aquel benéfico Establecimiento y en caso de no existir ningun fondo, se satisfagan de los Municipales, todo con cargo á los capitulos y articulos del presupuesto de gas-

tos que sean relacionados con los objetos mencionados. 3º Tercero que sabiendo que el expresado difunto Sebastian Pumarola, pertenece de la Sociedad que hay establecida en esta villa, de socorros mutuos, se mande comparecer al Sor Presidente de aquella Sociedad y se obligue á esta, si hubiere lugar, á sufragar los indicados gastos de enfermedad y demás, toda vez que, segun el titulo 3º del Reglamento de la misma sociedad, deben los socios ser socorridos en sus enfermedades abonándose á las personas allegadas de los socios que fallezcan la suma de 25 pesetas, todo de los fondos de la sociedad.

El Concejal D. Jaime Punes hizo presente lo urgente que es exponer al publico las cuentas de los gastos é ingresos ocacionados en la rectificacion y ensanche de la cloaca general de esta villa, consignándose en ellas los nombres de los propietarios que se hallan en descubierto; todo ello dijo, no tan solo para tener al corriente á todos los que han contribuido á tan importante mejora y al vecindario en general, si que tambien por ver si por medio de esta publicidad, satisfacen sus cuotas aquellos que se hallan todavia en descubierto.

Apoyada por toda la Asamblea la anterior

proposición, quedó acordado ordenar, como se ordena al infrascrito Secretario, que sin levantar mano confeccione dichas cuentas, las que serán expuestas al público.

El Señor Presidente dió cuenta de haberle pedido el Secretario compensación por los trabajos extraordinarios que, auxiliado por D. Juan Botía hijo para la confección del reparto de consumos del corriente año económico, su copia, lista cobratoria y recibos talonarios, toda vez que dicho reparto se halla ya debidamente aprobado.

El Concejal Sor Dumés usó de la palabra manifestando su opinión contraria á que se satisfacieran dichos trabajos, pretestando que en el año anterior no se habían satisfecho y en que el Secretario, segun dispone la Ley Municipal, debe auxiliar, sin retribución á la Junta repartidora de consumos.

Despues de breve deliberación, el Señor Presidente propuso á la Corporación, que se examinasen las cuentas del año último y caso de haberse satisfecho los trabajos indicados, al Secretario anterior, se satisfacieran en igual cantidad al actual Secretario, por este año.

Todos los Señores Concejales estuvieron conformes con la anterior proposición, escepto el Concejal Sor Dumés, só pretesto de que en este año no se habían hecho por el actual Secretario los mismos trabajos que practicó el anterior.

Examinadas pues las cuentas del año último, resultó efectivamente, que en el Secretario anterior, por los indicados trabajos se le satisfacieron 2e

N. 0.219.320





sesenta pesetas: en vista de lo cual se pasó á votación para acordar si se pagaría ó no al actual Secretario dicha cantidad, dando esta votación el siguiente resultado: Señores que dijeron que sí D. Martín Poch, D. Vicente Parés, D. Pedro Marsden, D. Francisco Pascual Ferrer y D. Jaime Pascual; Señores que dijeron que no D. Jaime Pumés. Quedó acordado por una mayoría de cinco votos contra uno, que debe pagarse al actual Secretario la cantidad de sesenta pesetas por los espresados trabajos extraordinarios de confección del reparto de consumos del corriente año. Este acuerdo, como queda dicho, solo es y debe entenderse por lo relativo al actual año económico, pues que en los sucesivos los Ayuntamientos acordarán lo que estimen más conveniente.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, siendo las diez y media de la

mañana.
Martin Poch
Vicente Parés
Jaime Punyes
Josau Pacreu y Ferrer
Jaime Pacareu

Pedro Masdeu

Emilio Concustell
Srio

Alcalde
D. Martin Poch.
" Concejales
D. Vicente Parés.
" Jaime Punyes.
" Fco Pacreu Ferrer.
" José Pagès.
" Pedro Masdeu.
" Jaime Pacreu.

En la villa De Llanza á los veinte y cuatro de Febrero De mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos en el salon de la casa Capitular los Señores Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Martin Poch, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria De este dia, previamente anunciada; y siendo las siete de la noche, hora fijada para este objeto y habiendo mayoria De Concejales, el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

Despues De leida y aprobada el acta De la anterior, el Señor Presidente, manifestó que el objeto De esta sesion es determinar lo que se estime oportuno respecto de una comunicacion que se ha recibido del Señor Alcalde de la Escala relativa al pleito

que este Ayuntamiento, junto con otros, si que contra la Excma Sra Duquesa viuda de Medinaceli: y dar cuenta y acordar lo que se crea mas conveniente respecto á una circular del M. I. S. Delegado de Hacienda de la Provincia, en la que se ordena á este Ayuntamiento, satisfaga todos los Debitos que tenga con la Hacienda antes del dia 24.

Leidas por el infrascrito, de orden del Sor Presidente ambas comunicaciones, quedó acordado delegar y autorizar al Concejal D. Jaime Pomés para que, en nombre y representación de esta Corporación, asista á la reunion que debe tener lugar el dia 26. del actual y hora de las 10 de la mañana en el Café del Siglo de la ciudad de Figueras, para tratar de asuntos relativos al indicado pleito: Y en dicha reunion el espresado Sor Pomés, haga, diga, contradiga y practique lo que estime oportuno, como lo haria y hacer podria la corporacion si se hallase presente; abonandose á dicho Sor Concejal los gastos consiguientes, con cargo al capitulo y articulo correspondientes: Y se acuerda asi mismo comisionar al Secretario de esta Municipalidad para ir á la

Capital á ingresar en Tesorería el importe del 3er Trimestre de Consumos, que asciende á 1740 pesetas, 50 céntimos, con mas 200 pesetas á cuenta del importe de las cedulas personales del corriente ejercicio; abonandole los gastos consiguientes, con cargo al capitulo y artículo correspondientes.

Y no debiendo tratarse de otro asunto el Sor Presidente levantó la sesión siendo las nueve de la noche

Martin Poch — Jaime Pumés

Vicente Parés — Fran.co Pacreu y Ferrer

Jaime Pacreu — Jose Sagés

Pedro Masdeu — Emilio Campmany Lló

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales.
D. Vicente Parés.
" Jaime Pumés.
" Fco Pacreu
" Pedro Masdeu
" Jaime Pacreu.

En la villa de Blanes y Casas Consistoriales a las nueve de la mañana del dia veinte y ocho Febrero de mil ocho cientos sesenta y seis. Reunidos los Sres Concejales nombrados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, y siendo la hora señalada y habiendo mayoria de Sres Concejales el Señor Presidente, declaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leida y aprobada el ac

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS
N. 0.219.308

ta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por el Señor Presidente de una instancia presentada por D. Gerónimo Forch en la que reclama del Ayuntamiento el importe de lo plano que dicho Sor levantó de la carretera proyectada para ir á la estación del Ferro carril y cuyo plano existe en el archivo Municipal.

El Ayuntamiento, constándole que el mencionado Sr Forch practicó el trabajo, cuyo importe reclama, aun que no aparezca como debito en las ultimas cuentas, acuerda consignar treinta pesetas en el presupuesto del año inmediato, para cubrir dicha cuenta, que es á lo que asciende.

Seguidamente y mediante la venia del Sor Presidente, el Concejal Sor Pumés usó de la palabra dando cuenta á la Corporación de haber asistido á la reunión que tuvo lugar el dia 26 del actual en el café del siglo de Figueras, para tratar de asuntos relativos al pleito que varios Ayuntamientos, incluso éste, siguen contra la Duquesa viuda de Medinaceli, para cuyo acto tuvo el honor de haber sido delegado por esta Municipalidad, dando las mas expresivas gracias á la Asamblea, por haber merecido tal confianza, manifestando que en aquella reunión pudo convencerse, por explicación del Sor Al

calde De la villa de la Escala, de las relevantes prendas que adornan al Abogado defensor. Sor. Ballés y Ribot, de su inteligencia, celo y actividad en favor de los Municipios: que se acordó en dicha reunión dar un voto de gracias al expresado Abogado defensor, y que considerando que este Ayuntamiento, como otro de los interesados en el asunto, debía también por su parte manifestar al Sor Ballés nuestro mas sincero agradecimiento. Dio cuenta también que en aquella reunión quedó acordado que los Municipios debían remitir al Alcalde de la Escala 55. ptas cada uno para sufragar parte de los gastos del pleito.

El Ayuntamiento, dando gracias al Sor Primer por su actividad acuerda manifestar al Sor Ballés y Ribot nuestro agradecimiento por el interés que se toma en defensa de nuestra causa y remitir al Sor Alcalde de la villa de la Escala, las 55. ptas, con cargo al capítulo y artº correspondiente.

El Sor Presidente hizo presente la necesidad de señalar dia para ver y fallar los expedientes de exención del próximo reemplazo; y se acordó fijar el dia 2os del próximo Marzo, para dicho acto, anunciándolo previamente al publico.

Dada cuenta por el Sor presidente del resultado de su entrevista con el Sor Presidente

te de la Sociedad de socorros mutuos establecida en esta villa para que satisfaciesen los gastos de enfermedad y sepultura del socio de la misma y vecino de esta villa Sebastian Sumarola, manifestando que le debaré el Sor Presidente de aquella sociedad, que la misma no estaba dispuesta á pagar aquellos gastos.

La Asamblea, sabiendo que el difunto Sebastian Sumarola, se hallaba en la suma miseria, cuando le sobrevino una grave enfermedad, de la que falleció, y que no tiene en esta poblacion persona alguna allegada: Considerando que la sociedad á que pertenecia el finado, viene obligada, segun su reglamento, á pagar, no solo los gastos de su ultima enfermedad, si que tambien 25 ptas por los gastos de entierro: acuerda que se ponga el hecho en conocimiento del M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia, á fin de que obligue á dicha sociedad á satisfacer aquellos gastos, ó decretar su disolucion.

Fue dó acordado, vista la necesidad de D. Jose Sirvent, en satisfacer las 12. ptas importe de 6. jornales invertidos en la recomposicion del camino que destruyó su comorte, comunicarle con el cinco por ciento de aquella suma.

Fue dó acordado ingresar en los fondos del Hospital, las 122 ptas cts que existen en poder del secretario, procedentes de bienes propios de aquel establecimiento

Dióse cuenta por el Sor Presidente de un

instancias presentadas á la Admon de Hacienda de la Provincia, por los vecinos de esta villa D. Eugenio Servan y D. Juan Majuelo, anunciando contra el reparto de consumos de este Distrito: cuyas instancias fueron remitidas por el Delegado de Hacienda para que el Ayuntamiento informe sobre las mismas.

El Ayuntamiento, examinadas las referidas instancias, acuerda que debe informarse, respecto de la primera, que el reparto es justo y equitativo y la cuota fijada al recurrente, arreglada á su posición social; y respecto á la segunda que no habiéndose presentado ante este Ayuntamiento dicha reclamación durante los ocho días que el reparto permaneció al público, con arreglo á la Ley, debe desestimarse.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión siendo las once de la mañana, de que certifico.

Martín Pach — Jaime Bunyé

Juan Bta Vacarey — Vicente Pons

Pedro Martell — Jaime Vacarey

Emilio Conquell
Srio





N. 0.219.309

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
D. Vicente Paries.
" Jaime Pinnies.
" José Pagès.
" Fco Pacreu
" Pedro Masdeu
" Jaime Pacreu.

En la villa de L'Ametlla á las nueve de la mañana del dia siete de Marzo de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos en el salon de sesiones los Señores Concejales nombrados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Martin Poch. Siendo la hora señalada y habiendo mayoria de tres Concejales, el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

Acto seguido fué leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Seguida la venia del Señor Presidente, el Concejal Señor Masdeu, usó de la palabra haciendo presente á la Corporacion la necesidad de colocar los números que faltan en los nichos del Cementerio general de esta villa: y muchos mas necesario dijo es, por cuanto de algun tiempo á esta parte, los adquiridores de dichos nichos, vienen satisfaciendo cincuenta centimos de peseta, ademas del importe de aquellos, por derechos de número.

El Ayuntamiento, tomando en consideracion lo expuesto por el espresado Sor Concejal, acordó por unanimidad encargar al mismo Sor Masdeu para que mande á buscar los números convenientes y los coloque en los respectivos nichos donde convenga: dando de todo cuenta al mismo Ayuntamiento.

El Concejal D. Vicente Parés usó de la palabra manifestando que toda vez que este local para cementerio neutro de esta villa es indispensable hacer algunas reparaciones de verdadera necesidad, toda vez que apenas se distingue que dicho local sea cementerio, los

obras que de momento considera mas necesarias, son abrir una puerta de entrada, que tenga la anchura necesaria para introducir los cadaveres pudiendo entrar, junto con los mismos, las personas que los lleven; y construir la correspondiente puerta.

El Ayuntamiento despues de breve deliberacion y teniendo en cuenta la escasa cantidad que hay consignada para gastos de Cementerios, acordó comisionar al Concejal Sor Martin para que presente el presupuesto del importe de material y jornales que deberán emplearse para abrir la mencionada puerta; y á los Concejales Sor Paré y Sor Jaime para que presenten el del importe de la referida puerta, con expresión de las insignias ó señales, que deban colocarse, y visto el resultado, la Corporación acordará definitivamente.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las diez de la mañana. Doy fé = vale: pero no vale el Alcalde = toda vez que existe borrado = aprobándolo los tres que han asistido á la sesión, de que certifico

Martin Poch — Jaime Pumés

Vicente Paré — José Pagés

Francisco Socarrey — Pedro Mas den Jaime Pascual

Emilio Comas Fell
Secretario

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales.
D. Vicente Parés.
" Jaime Pumés.
José Pagés
Fco Pascual.

En la villa de Llansá á las tres de la tarde del dia diez de Marzo de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos en la Casa Capitular los Señores

Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Martin Poch, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Siendo la hora señalada previamente y habiendo mayoria de Sres Concejales, el Sor Presidente declaró abierta la sesión.

D. Pedro Marden
Fco Pacreu
Jaime Pacreu

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Señor Presidente manifestó que el objeto de la sesión, como han podido observar en las papeletas de previa convocatoria, es tratar de la formación del presupuesto Municipal para el próximo año económico, conforme se determina en el artº 150 de la Ley Municipal y tratar de la confección del apendice al amillaramiento en conformidad á lo dispuesto por el M. E. I. Administrador de contribuciones é impuestos de esta Provincia.

La Corporación acuerda que la comisión de presupuestos se ocupe sin levantar mano en la confección del proyecto de dicho presupuesto Municipal, y toda vez que falta un individuo en aquella comisión por separación del que lo era D. Estetan Pacreu, quedó nombrado en su lugar, el concejal D. Jaime Pacreu, encargando el 16 % sobre las cuotas de los contribuyentes.

Acto seguido acordado publicar sin demora, un edicto haciendo presente á los contribuyentes de este Distrito que pueden presentar las alteraciones sufridas en su respectiva riqueza imponible.

Y no debiendo tratarse de ningun otro asunto, el Sor Presidente levantó la sesión, siendo las cuatro y media de la tarde, por triplicado, para atenciones Municipales, y vale, aprobándolo todo, los Sres asistentes.

Martin Poch — Jaime Pacreu — Fran.co Pacreu

Vicente Pacreu — Pedro Marden

Jose Pagés

Fran.co Pacreu — Jaime Pacreu — Emilio Fernandez

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales.
D. Vicente Parès.
.. Jaime Pumès.
. José Pagès.
. Pedro Masdeu
. Jaime Pacreu.

En la villa de Llansà y Casas Consistoriales, á las nueve de la mañana del dia catorze de Marzo de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Constitucional, los Señores Concejales nombrados al margen, para celebrar la sesión ordinaria De este dia, y siendo la hora competente, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Dada lectura al acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Municipal, formado por la comisión de su seno nombrada al efecto para el año económico de 1886 á 1887 y estimandolo conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por 15 dias, segun prevena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y aprobación definitiva de la Junta Municipal.

En vista de la poca puntualidad que se observa por parte de los vecinos de esta villa, en recoger sus cédulas personales, cuyo retraso puede perjudicar á los fondos Municipales, se acuerda recordar á dichos vecinos, por medio de un pregon, la obligación que tienen de recojer sus respectivas cédulas personales, fijando por plazo todo el corriente mes de Marzo para obtenerlas sin recargo, transcurrido el cual el Ayuntamiento acordará imponer el recargo que estime conveniente.

Y teniendo noticia el Ayuntamiento de que mañana deben presentarse en la Capital de esta Zona Militar los mozos del 2º reemplazo de 1885, á quienes por razon del número les corresponda engrosar

N. 0.216.100 fol 12.

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

en el servicio activo, el Ayuntamiento tuvo á bien comisionar al infrascrito Secretario para acompañar á los expresados mozos, cuyos gastos le serán abonados con cargo al capítulo y artº que tratan de los que ocasionen las quintas.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión siendo las diez y media de la mañana. De que certifico

Martín Pahí

Vicente Ribes

Jaime Pumá

Jose Perez

Pedro Mas Sell

Jaime Palaresi

Emilio Comas Sell

Srio

Número uno. Título de Guarda particular jurado de á pie expedido á favor de D. Pedro Nunes y Bohada de esta vecindad, para diversos fincas que posee en este término Municipal, la Excma Señora Dª María Verdaguer y Pares, de Barcelona, relacionadas al dorso del título y en el expediente procedente incoado. Llabia catorce Marzo de mil ocho cientos ochenta y seis.

El Concejal

En la villa de L'Ametlla y Casas Consistoriales á las nueve de la mañana del dia veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los señores del Ayuntamiento nombrados al margen, para celebrar la sesión ordinaria De este dia, bajo la Presidencia del señor Alcalde de D. Martin Poch: dicho Sor declaró abierta la sesión seguidamente fué leida y aprobada el acta De la anterior.

Alcalde
D. Martin Poch.
Concejales.
D. Vicente Pares.
" Jaime Punnès.
" Pedro Masdeu.
" Jose Pagès.
" Fº Pacreu Ferrer.
" Jaime Pacreu.

Dióse cuenta por el Sor Presidente, De Dos comunicaciones: una procedente del Sor Alcalde de la ciudad de Figueras en la que, con referencia al Real Decreto del 11. del actual, sobre carceles de partido, convoca á la reunión que Deberá tener lugar el dia 24 del corriente á las 10 de su mañana, en aquellas Casas Consistoriales, al objeto de la instalación de la Junta y discusión y aprobación del presupuesto especial de gastos carcelarios para el próximo año de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, debiendo esta Corporación nombrar su representante para dicha reunión: y otra procedente del Mo. I. Delegado de Hacienda De esta Provincia, en la que se reclama á esta Corporación, la suma de 2354'49 pts. por debito De impuesto personal.

En virtud de dichas comunicaciones, el Ayuntamiento nombra por su representante en la reunión en Figueras del día 24. al Sr Alcalde Presidente D. Martín Roche á quien, para Dicho acto, autoriza debidamente, para que haga y practique lo que considere conveniente, teniendo miras á los intereses De esta población, firmando los acuerdos y Demás documentos conveniente, pues para ello se le faculta ampliamente: y en cuanto á la cantidad reclamada por la Delegación de Hacienda, se acuerda que el Sr Presidente conteste lo que estime prudente, teniendo presente que la Corporación actual no sabe ni tiene antecedente alguno De la indicada deuda.

Dióse cuenta de una cuenta presentada por el albañil D. Pedro Masdeu, importando 13 ptas 87 céntimos por materiales empleados y jornales invertidos en una reparación hecha en la Casa Capitular del Ayuntamiento.

La Asamblea, vista la expresada cuenta, acuerda que se satisfaga con cargo al Capítulo y artículo correspondientes.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Agustín Gifré, solicitando licencia para reedificar su casa de la calle de la Pelota y construir acera en la misma; se acuerda conceder la licencia solicitada, sujetándose el recurrente á la alineación que trazará la comisión correspondiente; á cuyo fin deberá avisarse al recurrente para que el día y hora que tendrá efecto dicha alineación pueda asistir á aquel acto, con su arquitecto ó maestro albañil.

El infrascrito secretario, mediante el permiso del Sr Presidente, hizo presente á la Corporación lo urgente que es reunir cuanto antes á la Junta Pericial

de este Distrito para dar comienzo á los trabajos del apendice al amillaramiento, Da vez que han transcurrido con exceso los dias que se señalaron para que los propietarios presentasen las alteraciones de sus respectivas riquezas amillaradas

En virtud de lo cual queda acordado convocar dicha Junta para el jueves próximo Dia 26 del actual á las 9 de su mañana

No teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesion siendo las once de la mañana

Martin Poch — Pedro Marsden

Vicente Paris — Jaime Pacreu

Jaime Pumés — Fran.co Pacreu y Ferrer

Jose Pagés

Emilio Cornudella
Srio

En la villa de Llansá á las nueve de la mañana del dia veinte y cinco Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los tres del Ayuntamiento y vocales de la Junta pericial del Distrito, que al margen se espresan, en las Casas Consistoriales de esta villa, prevenida invitacion, bajo la presidencia del Sor Alcalde de D. Martin Poch. Declaró estar abierta la sesion estraordinaria, cuyo objeto es el que se espresa en las papeletas de convocatoria; es decir ocuparse del apendice al amillaramiento.

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
D. Vicente Paris.
.. Jaime Pumés.
.. José Pagés.
.. Fco Pacreu.
.. Fco Pacreu Ferrer
.. Jaime Pacreu
.. Pedro Marsden.
Junta Pericial.
D. Agustin Gispert.
.. Jaime Marcé.
.. Fco Guanter
.. Manuel Falcó
.. Prudencio Taubet
.. Fco Ballesta
.. Pedro Barberá.

De orden del Sor Presidente se dió lectura por el infrascrito Secretario, de los artos del Reglamento general de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia relativos á la formacion del apendice, manifestandose por el Sor Presidente que habiendo vencido el plazo que se señaló á los contribuyentes para presentar las alteraciones de sus respectivas riquezas y teniendo en cuenta lo avanzado de la epoca

fol 19

N. 0.216.096

10ª CLASE. AÑO 1886 — 2 PESETAS

debía procederse sin levantar mano, á la forma
ción del apeudice, por la referida Junta Pericial,
dando principio á esta operación por la lectura
de cada una de las declaraciones de alteración de
riqueza, en la forma siguiente.

Nº 1. D. José Serrent y Dª Ursula Fullana, solicitan ser al
ta de una finca olivar de doce veranas, llamado Ba
tacunill. Presentan declaración firmada por el No
tario de Figueras D. José Conte Lacorte, de la que
se desprende que dichos consortes con escritura de 11 de
Diciembre de 1884 compraron la propia finca á Dª
Maria Vinas y Joaquin Bassols: se acuerda su
aprobación.

Nº 2 D. José Banegas Pau solicita ser baja
de un campo llamado Mas den Vores. Pre
senta declaración del Notario de esta D Juan
Majuelo: se aprueba

Nº 3 D. Julio Vilaras reclama ser baja de una
pieza de tierra olivar llamado Marrot por
haberla vendido á Pedro Palet. Presenta
declaración del Notario de esta villa;
se aprueba

Nº 4. D. Eugenio Perpas á nombre de su con
sorte solicita ser baja de varias fincas
y que sea alta Dª Ursula Fullana. Pre
senta Declaración firmada por el mis
mo. No existiendo nada en contrario se
aprueba, presentando el interesado documento público

Nº 5. D. Juan Molins Portas reclama ser ba

ja de una finca de cabida 5 cuartas en el Ter
torio Banturé por haberla cedido á D Luis
Montiel. Presenta copia de un acto con
ciliado. Queda aprobado.

Nº 6. Dª Gayetana Feliu y Esteban Granollers.
padre é hijo reclaman ser baja de una
viña en este termino y territorio Miralles
por haberla cedido y renunciado á D. Pe
dro Feliu y Dª María Bosch. Presenta de
claración firmada por los mismos ante
riores: Queda aprobado.

Nº 7. Manuel Cervera reclama ser baja de
varias fincas, por haberlas traspasado
Presenta las escrituras y declaración
firmada por el mismo: Queda apro
bada

Nº 8. El mismo reclama ser baja de la mitad
de una casa que posee su hermano Bena
rato, por haberle legado su abuelo otro
Buenaventura Cervera, segun el testamento
que presenta. Queda aprobada.

Nº 9 D. José Castellá Cauna, solicita baja
de una viña de 5 cuartas y ½ en este
termino y barrio de S. Silvestre de Balle
ta llamada Clara, por haberla tras
pasado á D Pedro Alcaraz. Presenta recla
mación firmada por el mismo: Queda
aprobado.

Nº 10 D. José Pagés solicita ser baja de una viña
de 6 cuartas llamada La Roca, por ha
berla renunciado á favor de D. Luis Mo
tiel, en virtud de acto conciliado: Queda
aprobada

Nº 11º D. Francisco Ballesta, reclama ser al

ta de un muerto con una caxita, sito en un callejon sin nombre de esta villa, por haber lo adquirido de D. Juan Mayolo, segun la escritura que presenta. Queda aprobado.
En este estado y no habiendose presentado otras reclamaciones, el Sor Presidente levantó la sesion que firman todos los concurrentes. De que certifico.

Martin Poch
Francº Pacareu
Vicente Parés
Pedro Mas Pell
Jaime Pumes
Jaime Pacareu
Juanº Pacareu y Ferrer
Jose Pagés
Mariano Pallicio
Agustin Gifre
Prudencio Taubet
Jaime Marse
Mariano Ballesta
Francisco Guarter
Pedro Barbecá
Emilio Comendador

En la villa de Llansá y casas Consistoriales á las nueve de la mañana del dia veinte y ocho de Marzo de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch los Sres Concejales nombrados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este Dia. Dicho Sor Presidente declaró abierta

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
D. Vicente Parés.
" Jaime Pumés.
" José Pagés.
" Fº Pacareu
" Jaime Pacareu
" Jº Pacareu Ferrer
" Pedro Masdeu.

la sesión. Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sor Presidente manifestó á la Asamblea ha ber asistido á la reunión que tuvo lugar en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Figueras el día 24 del actual y para cuyo acto fue Delegado por este Ayuntamiento en cuya peticion se nombró una Comisión para inspeccionar los gastos carcelarios del Partido y que despues de verificado el reparto, el Sor Alcalde de Figueras comunicará á las poblaciones de este Partido el cupo que les habrá correspondido.

Visto el presupuesto de las obras que han de hacerse en el Cementerio nuevo de esta villa, que son abrir una puerta de 10 palmos de ancho por 15 de alto y construir dicha puerta, se acordó subastar las espresadas obras, bajo las siguientes condiciones. 1ª El albañil deberá abrir puerta en la parte del cementerio nuevo de esta villa, que dá frente á la carretera de ir al Puerto, de la anchura y altura antes espresadas; los materiales deberán ser buenos y facilitarlos el mismo albañil y la obra se construirá bajo el croquis que obra en la Secretaría: 2ª El carpintero que construya la puerta, empleará para su construccion madera de arbol blanco y hará construir á cuenta suya dos llaves: la puerta tendrá la correspondiente cerradura y deberá ser colocada, á cargo del carpintero, en el punto que se le destine y pintada por dentro y fuera. El precio máximo de dichas obras, constará en el espediente que al efecto se instruirá: los licitadores, presentarán pliego cerrado de condiciones, y se subastará á favor del

fol 21.

N. 0.216.097

10ª CLASE AÑO 1886

2 PESETAS

que las presente mejoras. El acto tendrá efecto el Domingo próximo en estas Casas Consistoriales y hora de las diez de la mañana.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las Diez de la mañana.

Martin Roch — Jaime Pacaren

Vicente Pares — Pedro Masden

Jaime Pumes — Juan Pacaren y Ferrer

Jose Pages

Juan Pacaren — Emilio Conrentell Srio

En el dia cuatro Abril de mil ocho cientos ochenta y seis no se ha podido celebrar la correspondiente sesión ordinaria por falta de Concejales, de que certifico

Emilio Conrentell Srio

Alcalde
D. Martin Roch

Concejales
D. Vicente Pares
" José Pagès
" Juan Pacaren
" Pedro Masden
" Jaime Pacaren
" Juan Pacaren Ferrer

En la villa de Llansa a las siete y media de la noche del dia ocho Abril de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los tres de la Junta Pericial y Ayuntamiento de este Distrito

Junta Pericial
D. Rafael Mallol
.. Manuel Palés
.. Agustín Gifre
.. Pedro Barbesá
.. Fco Ballesta

nombrados al margen, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Roch, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

El Sor Presidente declaró abierta la sesión. Despues de leida y aprobada el acta de la anterior, el Sor Presidente manifestó que el objeto de esta sesión es el mismo que expresan las papeletas de convocatoria, á sea tratar de obtener perdón de contribución territorial, y como quiera que los trabajos que se hicieron anteriormente con el mismo objeto y que obran en este archivo municipal, no están, á su juicio, en verdadera consonancia con lo que determina la Ley y reglamento de la contribución indicada, y con el fin de acallar los clamores del vecindario, desea que el Ayuntamiento en unión de la Junta Pericial, en la presente sesión, se entere de los expresados Ley y reglamento y de los trabajos hechos y acordar definitivamente lo que estime procedente, á cuyo fin quedan sobre la mesa los documentos mencionados.

Los Señores que componen la presente asamblea, despues de examinados los documentos que se han mencionado, la Ley y Reglamento de la contribución territorial, y visto el estado catastro del territorio de este Distrito

fol 22

acuerdan por unanimidad formalizar el
expediente de perdón de contribución para
este Distrito, en consonancia con lo que deter
mina el artº 97 y siguientes del Reglamen
to de la contribución territorial, y elevarlo
á la Superioridad á la brevedad posible
cuyos gastos serán abonados con cargo
al Capítulo de imprevistos.
Y no habiendo tratarse de ningun otro
asunto, el Señor Presidente, levantó la
sesión siendo las nueve y media de la
noche

Junta Pericial
Rafael Alabat
Manuel Solís

Martin Pedro
Vicente Sorel
Agustin Gifre
Jose Porges
Pedro Barberá
Francº Paccaney
Pedro Mayol
Francisco Ballesta
Jaime Pascual
Francº Pascual y Ferrer
Emilio Conquetell
Leo

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
D. Jaime Punnés.
.. José Pagés
.. Pedro Masden
.. Fr.co Pacreu Ferrer
.. Jaime Pacreu
Asociados
D. Felix Miquel
.. Bart.me Morè.
.. Pedro Felin.
.. Jaime Ysern
.. Jaime Marè.

En la villa de Llansà y casas consistoriales, a las siete y media de la noche del dia ~~cinco~~ de Abril de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los Sres concejales y asociados nombrados al margen, que componen la Junta Municipal de este Distrito, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch Donadeu para celebrar la sesión extraordinaria á cuyo fin fueron previamente invitados.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión, cuyo objeto es examinar y en su caso aprobar el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año economico de 1886-87. el cual fué formado y aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del dictamen por acuerdo unánime del dia catorce de Marzo último, habiendo permanecido espuesto al público por termino de quince Dias: durante el cual no se ha presentado contra él reclamacion alguna.

Declarada abierta la sesión por el Sor Presidente Dióse lectura por el infrascrito Secretario, de orden del Sor Presidente del presupuesto á que se refiere esta sesión y examinados todos sus capitulos, articulos por articulos, tanto de gastos, como de ingresos y encontrandole enteramente conforme con las Disposiciones legales, y con las necesidades de la poblacion, lo aprueban en todas sus partes y por unanimidad.

Y no teniendo que tratarse de ningun

Vol 23

N. 0.216.092

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

otro asunto, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las Diez de la noche

Martin Poch

Asociados

Jaime Parrés

Felipe Miguel

Jose Prats

Bartolome More

Pedro Martorell

Pedro Felio

Jeroni Pacreu y Jerni

Jaime Pacreu

Jaime Serra

Jaime Marse

Emilio Bonnastell Secretario

Alcalde D. Martin Poch.
Concejales
.. Parrés.
.. Martorell
.. Pacreu Noguera
.. Pacreu Ferrer
.. Pacreu Pagés

En la villa de Llansá y casas consistoriales á las nueve de la mañana del dia once Abril de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los Señores Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Martin Poch, dicho Sr declaró abierta la sesión ordinaria de este dia.

Leida y aprobada el acta de la anterior, dióse cuenta de no haberse presentado licitador alguno por las obras que deben hacerse en el cementerio nuevo de esta villa, quedando acordada por unanimidad que se subasten dichas obras, á saber las de albañil al tipo maximo de cincuenta pesetas y las de carpintero cuarenta y cinco pesetas; á la altura de 12 palmos la puerta ±

Dióse cuenta de una instancia presentada por D. Agustin Jofre solicitando permiso para edificar los arcos de su casa que dán frente á la Plaza de la Constitución de esta villa, en todo el indicado frente, concediéndole el Ayuntamiento el terreno que sobra.

Vista la indicada instancia, la Corporación acuerda que la comisión de obras pase al sitio indicado en la expresada solicitud y despues de examinado el terreno, emita su Dictamen.

La Corporación acuerda poner á disposición del Admor del Hospital los fondos recogidos procedentes de sus bienes: y recargar el 14% á los mismos por cobrar.

El Concejal D. Jaime Pagès propuso que se publique un bando relativo á la limpieza de la poblacion, toda vez que se observa bastante descuido de algun tiempo á esta parte. Así se acordó

No teniendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesión siendo las Diez de la mañana = Los enumerados = Solicitud = Pagès = valen, y lo aprueban los tres de la Corporación ± fijando segunda subasta para el dia Dos de Mayo próximo; y vale así mismo

fol 24

con igual aprobacion y los enmendados = Pareix = lo dit = Tambien valen

Martin Pons

Vicente Paris

Pedro Morlen

Fran.co Pacaren

Jaime Pacaren

Joan M.a Pacaren y Serra

Emilio Conquistell
Srio

En la villa de Manacor a los diez y ocho Abril de mil ocho cientos ochenta y seis. Hoy no se ha podido celebrar la correspondiente sesion ordinaria, por estar ocupado el dia en la eleccion de Compromisario para Senadores, de que certifico

Emilio Conquistell
Srio

En veinte y cinco Abril de mil ocho cientos ochenta y seis no se ha celebrado la sesion ordinaria de este Dia por falta de asistencia de Consejales. De que certifico

Emilio Conquistell
Srio

Alcalde.
.. Boch
Concejales.
.. Baries.
.. Masden
.. Bacaren Noguera
.. Bacaren Ferrer
.. Bacaren Pagés

En la villa de Llansá á las nueve de la mañana del dia Dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en las casas Consistoriales los Señores Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Boch, quien, siendo la hora señalada al efecto, declaró abierta la sesion ordinaria de este dia. Seguidamente fué leida y aprobada el acta de la anterior.

El Sor Presidente espuso la conveniencia de nombrar los nueve asociados que en union del Ayuntamiento, deben acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos de este Distrito en el próximo año económico de 1886.-87. y asi se hizo por sorteo por clases y categorias de nueve vecinos asociados, todo en conformidad á lo dispuesto en la vigente Ley del ramo, resultando elegidos por las respectivas Categorias, los siguientes.

1ª D. Pedro Pagés Ster.
2ª .. Pedro Giralt Gubert
3ª .. Jose Banegoda Pau
4ª .. José Fabrega Palet.
5ª .. Celio Heras.
6ª .. Gregorio Escarpanter.
7ª .. Pedro Boch Cervera
8ª .. Alejandro Tolsanas
9ª .. Jaime Fabrega Gubert

A cuyos Señores comunicará el Sor Alcalde su nombramiento por oficio, al convocarles para la sesion que determina la Instruccion, el

fol 25

N. 0.216.078

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

día y hora que crea oportuno.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de una carta que ha recibido del Procurador de Barcelona D. Antonio Graves, en la que manifiesta, en calidad de representante de este Municipio, que se ha señalado el día seis del actual, para la vista del pleito que este Ayuntamiento, junto con otros, sigue contra la Duquesa viuda de Medinaceli; de lo que queda enterada la Corporación no haciendose ninguna observación.

Así mismo se dió cuenta por el Señor Presidente de haberse publicado el bando relativo á la limpieza de la población y sus cercanías, cuyo bando ha sido leido por el infrascrito secretario á la Asamblea y quedó aprobado en todas sus partes, y se acordó hacerlo cumplir exactamente.

Se dió cuenta de una carta recibida del representante de este Municipio en Gerona, Sr. Matá, en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que se halla el mismo en descubierto con la Exma Comisión Provincial, de cinco trimestres de Contingente y que para cobrar los bagages que se acreditan de dicha Exma Corporación, y de que, es preciso ingresar, cuando me

nos dos de aquellos cinco trimestres. Y se acordó que toda vez que en las arcas Municipales no existían muchos fondos, aguardar á satisfacer el importe del contingente, hasta que se reclame oficialmente por quien corresponda.

Dióse cuenta por el Sor Presidente, de que este Ayuntamiento se halla en descubierto de tres anualidades de la suscrición de la Gaceta de Madrid, segun una carta recibida del Sor Admor de Correos de esta Provincia; La Corporación, teniendo en cuenta que en el actual presupuesto solo hay consignada una anualidad y en el presupuesto del año economico próximo, el importe tambien de una sola anualidad; se acuerda, resultando cierta la Deuda, que se pague con cargo al actual presupuesto, el importe de una anualidad de la indicada suscrición, y en Julio próximo que se satisfaga otra, con cargo al presupuesto del año próximo y que en el otro presupuesto de 1887-88 se consigne el importe de las anualidades que se adeuden.

Dióse cuenta de una comunicación de la Excma Comision Provincial y de una Circular del M. I. Gobernador Civil de la Provincia en las que se recuerda á este Ayuntamiento, que el dia catorce del actual deben pasar á la Capital los mozos de los tres reemplazos anteriores, sugetos á revision, los cuales deberán ir acompañados de un comisionado nombrado por el mismo Ayuntamiento. Por lo

lo que el Sor Presidente encarece á la Asamblea el nombramiento de Dicho Comisionado fijando los haberes que han de darse á los mozos, teniendo para ello en cuenta las frecuentes marchas que han de hacerse á la Capital y los pocos fondos que existen en las arcas municipales. Y la asamblea, teniendo en consideración lo espuesto por el Sr Presidente acuerda nombrar y nombra Comisionado por este Ayuntamiento para acompañar el dia catorce del mes actual, á los mozos que, procedentes de los tres reemplazos anteriores deben pasar á la Capital á sufrir revisión, maniobras de los fondos municipales á Dicho Comisionado, lo es al actual Secretario de la Corporación D. Emilio Comenstell, quien presentará á dicha Excma Corporación las diligencias relativas al caso, y se abonará al indicado Comisionado los gastos en igual cantidad como hasta hoy; y á los mozos se les abonará los carros que determina el arte 105 de la vigente Ley de reemplazos.

Los individuos de la Comisión de obras y ornato público de esta villa, mediante la venia del Sr Presidente, dan cuenta á la Corporación del dictamen que han emitido respecto á la autorización solicitada por D. Agustin Gifre, y en cumplimiento á lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha once del

finido mes de Abril; cuyo dictamen consta en el expediente de su referencia, el cual, de orden del Señor Presidente, fué leido por el infrascrito Secretario, del que resulta que la Comisión, teniendo en consideración el ornato y limpieza publicos, el evitar que en el sitio que trata de utilizar el solicitante Sor Gefre se esconda algun mal intencionado, quien favorecido por la oscuridad de la noche, podria ocasionar algun daño á cualquier transeunte, y otras circunstancias, opina que puede concederle la autorización solicitada, previa indemnización del terreno que deberá utilizar el recurrente, como sobrante de la via publica y sin perjuicio de los Derechos que tengan los Dueños propietarios, cuyas casas lindan con el Terreno ó sitio de que se trata.

La Corporación oido el anterior dictamen; y previa una breve Deliberación en la que tomaron parte todos los individuos presentes, se determinó pasar á votación secreta por si se concede ó no la licencia solicitada y verificada la votación resultó una mayoria de cuatro votos contra tres para concederse lo solicitado, en su virtud se acordó conceder la autorización solicitada con las mismas circunstancias que determina el Dictamen de la Comisión, á cuyo fin el Sor Alcalde pasará al recurrente comunicación dandole cuenta del resultado.

Y no teniendo que tratarse de ningun otro asunto, se levantó la sesión siendo las diez de la mañana. ———

fol 2t.

N. 0.216.076

10ª CLASE. AÑO 1886 2 PESETAS

los tildados = y que aca = abonandose de los fondos municipales, á dicho Comisionado = no valen y la aprueban los tres ptes. de que certifico El D

Martin Poch — Pedro Mauders

Vicente Porés — Franco Pacaren

Juan Pacaren y Ferrer

Jaime Pacaren

Emilio Concustell
Srio

Alcalde.
D. M. Poch.
Concejales
D. J. Baijes.
- J. Pacaren
.. P. Mauders
- Jno Pacaren Ferrer.

En la villa de Llansá á las nueve de la mañana del dia nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, los Señores Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, dicho Señor declaró abierta la sesión ordinaria de este dia. Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de una instancia presentada por D. Juan Oliver, solicitando en nombre de su principal Dª Dolores Fabrega de Claret,

que la Comisión correspondiente fije la línea que ha de seguir, al reedificar la fachada de la casa nº 6 de la calle de Floridablanca de esta villa.

Presentes los individuos de la Comisión de obras, manifiestan, que habiendo anteriormente tenido noticia de las obras que tratan de verificarse en la casa mencionada, se trasladaron al sitio de la obra y fijaron ya la línea de construcción que debe seguirse y que á su entender, es la misma que tiene la calle; por lo que el Ayuntamiento, si no encuentra inconveniente, puede así acordarlo.

La Corporación, oido el anterior dictamen y de parecer con el mismo, acuerda, por unanimidad de conformidad con el dictamen de la Comisión, debiendo el Sr Alcalde ponerlo en conocimiento del interesado, cuya comunicación le servirá de licencia para las obras que trata de llevar á cabo y que se indican en la solicitud que ha motivado este acuerdo.

Dióse cuenta de una instancia firmada por D. Miguel Estela Beck, D Francisco Pareu, D Fidel Fulcará, D. Jaime Salvá, D. Felio Mallol, D. Fidel Tribulcieto y D. Manuel Cervera; la que fué presentada por el primero de dichos Señores, con fecha de hoy, cuya fecha es la misma que lleva la propia instancia, en la que se solicita del Ayuntamiento que,

previa instrucción del oportuno expediente acuer
de en Junta de interesados, que estos mismos re
paren y conserven el referido camino rural y
que sobre todo en el punto indicado que arran
ca del vado del Rey Mayral. El camino
de que trata la instancia, es uno que conduce
á las fincas de siembra y huerto que los instan
tes y otros poseen en el territorio denominado
"Salana de Gafarot" de este término. Se Manifies
ta la propia instancia que el camino expresado,
en el mero hecho de ser considerado rural y de
conducir á fincas laborables, debe tener la anchu
ra conveniente para el servicio de paso con ca
ballerías cargadas y sin carga, anchura de que
carece, haciéndose preciso é indispensable el des
moronamiento de la margen del límite oriental
del huerto de Dª Magdalena Fulcará á fin de
na, desmoronamiento que bastaría limitarse á
unos 70 ú 80 centímetros de ancho.
El Ayuntamiento, vista la anterior instancia y
Considerando que el camino de que se trata
es de dominio particular, por pertenecer solamen
te á algunos propietarios: Visto el artículo 72 de
la Ley Municipal: Vistos los artos 1º y si
guientes de la Ley de expropiación por causa
de utilidad pública de 17 de Julio de 1836,
y demás disposiciones relativas al caso de que
se trata, Acuerda desestimar la repetida
instancia. Lo que comunicará el Sr. Alcalde

al primero de los firmantes de dicha instancia, encargándole que lo manifieste á los demás, y salvando á todos ellos el derecho que les concede el artº 171. de la Ley Municipal por si tienen á bien apelar de este acuerdo.

Al darse cuenta de la repetida instancia anterior y tomarse el antecedente acuerdo, el concejal D. Francisco Pareu Noguera se ausentó del salon por ser otro de los que firman la propia instancia.

El Concejal D. Jaime Pareu expuso á la asamblea que, toda vez que hoy existen fondos pertenecientes al Hospital de esta villa, y que se ha terminado la rectificación de la cloaca, de que se utiliza el mismo Hospital, obra sumamente necesaria, considera oportuno que la Corporación acuerde definitivamente si la fachada de aquel benéfico asilo debe ó nó contribuir como las fachadas de las demás casas que se utilizan de la cloaca á los gastos de rectificación y enchanche de la misma y en caso afirmativo acordar que se dé orden al administrador de los fondos del repetido Hospital, para que satisfaga la parte que corresponda á aquel edificio.

Y la Corporación, teniendo en cuenta la gran mejora que reportará la obra de que acaba de tratar el Sr. Pareu, teniendo en cuenta además que hoy existen algunos fondos pertenecientes al Hospital y que á dicho establecimiento corresponde contribuir con sus fondos por la fachada del edificio y toda vez que hoy, afortunadamente no hay que atender, respecto del Hospital, á otras atenciones más perentorias, acuerda por unanimidad que se satisfaga de los fondos del Hos-

fol 29

N. 0.222.511

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

pital lo que corresponda á aquel edificio por la rectificación y ensanche de la cloaca de aquella calle y calle de la Pelota, á cuyo fin, se pasará comunicación al Sor Administrador de aquel benéfico establecimiento.

Y no teniendo que tratarse de ningun otro asunto, el Sor Presidente levantó la sesion siendo las once de la mañana, firmando todos los Señores concurrentes conmigo el Srio, de que certifico.

Martin Bode

Jose Puget

Jaime Pascual

Pedro Marden

Fernando Pascual y Ferrer

Emilio Cornudella

Srio

Alcalde
D. Martin Poch
Concejales
.. Jaime Ramis
.. José Pagés
.. Pedro Marsden
.. Fco Pacaren
.. Jaime Pacaren

En la villa de Llansá y Casas Consistoriales á las nueve de la mañana del dia diez y seis de Mayo de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los Sres Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Martin Poch, dicho Sr declaró abierta la sesión ordinaria de este dia.

Leida seguidamente el acta de la anterior, fué aprobada.

Despues de lamentar algunos Sres Concejales el poco cumplimiento que se nota en las prescripciones del Bando que respecto á limpieza, se publicó, quedó acordado por unanimidad girar una visita en los corregos ó riachuelos que hay en las inmediaciones de la población, tomando nota de los vecinos cuyas fincas lindan con dichos corregos ó riachuelos y obligar á los que en las fachadas de sus fincas haya escombros ó inmundicias que impidan la libre circulación de las aguas, á que los limpien bajo la multa que se detalla en dicho Bando.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez de la mañana, y firman todos los Señores presentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Martin Poch — Jaime Ramis

Jaime Pacaren — Jose Pagés

Pedro Marsden

Fran.co Pacaren — Emilio Cruzet
Secr.o

Alcalde
D. M. Roch
Concejales
.. V. Rocas.
.. J. Pagés.
.. Jo Racan
.. P. Masden
.. Jo Racan Ferrer
.. Jaime Racan
Asociados
Pedro Pagés
Alejandro Tolsanas
Pedro Rosch
Jaime Fabrega
Gregorio Escarpanter
José Fabrega.

En la villa de Llansa y casas consistoriales á las ocho de la noche del dia veinte y uno de Mayo de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los Señores del Ayuntamiento designados al margen con los asociados que igualmente se nombran, elegidos estos en número de nueve de todas categorias, en sesión ordinaria y por sorteo ante el Ayuntamiento el dia dos del actual, presidiendo el Sr Alcalde D. Martin Roch, declaró este Señor, abierta la sesión extraordinaria convocada con tres dias de anticipación, por medio de oficios y papeletas y cuyo objeto espresado ya en las mismas, manifestó ser el discutir y acordar los medios de cubrir el encabezamiento general de consumos del próximo año economico de 1886 87. Bien enterados todos los concurrentes y dada lectura de los capitulos 27 28 del Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto de consumos de 16. de Junio del año anterior, se abrió amplia discusión, haciendo uso de la palabra la mayoria de los Sres presentes, despues de lo cual y atendido el calamitoso estado en que atraviesa la comarca en general, á causa de la horrorosa plaga filoxerica, que ha dejado la agricultura, poco menos que abatida y como fatal consecuencia, ha quedado paralizada la industria y el comercio, tambien

de la minería extendido de tal manera sus devastadoras alas sobre esta desgraciada comarca, que han quedado infinidad de familias reducidas en el más lastimoso estado, teniendo otras tantas que ausentarse de su suelo natal, yendo en país extrangero en busca de los alimentos, que no encuentran en el suyo, acuerdan por unanimidad manifestar á la superioridad que no es posible cubrir el cupo de consumos en el próximo año, por falta de medios.

Y no teniendo nada mas de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesion siendo las diez de la noche y firman todos los concurrentes, de que certifico.

Martin Pons
Vicente Pons

Alegandro Tallanas
pedro Boscheti

Jose Pagès

Jayme Fabrega
Gregorio Escayrantés

Franco Vacarey
Pedro Martin
Franco Pacaren y Juero

Por José Fabrega que no sabe firmar,
Gregorio Escayrantés

Emilio Comestell
Srio

Jaime Pacaren

Pedro Pagès

N. 0.218.352
fol 31

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

En la villa de Llansà á veinte y tres de Mayo de mil ocho cientos ochenta y seis. Hoy no se ha podido celebrar la sesión ordinaria de este día, por falta de Concejales: de que certifico.

Emilio Conguetell
Srio

Alcalde.
M. Roch
Concejales
V. Paris.
J. Pagès.
P. Masden
F. Pacaren
J. Pareu Ferrer.
J. Pacan.

En la villa de Llansà á las nueve de la mañana del día treinta de Mayo de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martín Roch, dicho Sor declaró abierta la sesión ordinaria de este día.

Seguidamente fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta por el Sor Presidente de una carta que ha recibido del Procurador D. Antonio Graves, de Barcelona, en la que dá cuenta de la sentencia que ha recaido en el pleito que este Ayuntamiento, junto con otros, sigue contra la Duquesa viuda de Medinaceli, cuya sentencia se confirma con costas la que se dictó en primera instancia. Hace también mención dicha carta de que, para entablar el recurso de casación, es necesario hacer fondo.

Oido lo cual, la Corporación por unanimidad acuerda escribir una carta al Sor Alcalde de La Escala pidiéndole noticias, toda vez que

dicho Sor ha llevado siempre la iniciativa en el propio asunto.

Dada cuenta de una comunicación del Sor Admor de contribuciones de la Provincia, en la que se reclama el importe del 4º trimestre de consumos de este Distrito Municipal,

Después de breve deliberación, quedó acordado por unanimidad ingresar dicho importe, nombrando para hacer el ingreso comisionado al Srio del Ayuntamiento, á quien se le abonarán los gastos correspondientes. Quedó acordado celebrar las sesiones de hoy en adel

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesión siendo las diez de la mañana de que certifico. Hasta á las ocho de la noche de todos los sabados, á cuyo fin se anunciará al publico: vale.

Martin Poch — Pedro Mardeu
Vicente Pares — Franco Pacareu
Joan Pagés — Joan Pacareu Ferrer
Jaime Pacareu — Emilio Cornudella Sola

Alcalde
D. M. Poch.
Concejales.
J. Pagés.
P. Mardeu
F. Pacareu
F. Pacareu Ferrer
J. Pacareu.

En la villa de Llansa y casas Consistoriales á las ocho de la noche del dia dos de Junio de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos en el salon de sesiones los Señores concejales nombrados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Martin Poch, dicho Señor declaró abierta la sesión extraordinaria de este dia, manifes-

tando que su objeto es el mismo que expresan las papeletas de convocatoria, ó sea tratar de nombrar un representante de este Ayuntamiento en la reunion que debe tener lugar mañana á las diez de la misma en el cafe del siglo de Figueras al objeto de tratar del pleito con la Sra Duquesa viuda de Medinaceli, segun manifiesta un oficio del Alcalde de la Escala.

Oido lo cual quedó nombrado por unanimidad comisionado por este Ayuntamiento en el acto indicado D. Vicente Parés Rahola primer Teniente de Alcalde, á quien se le conceden amplias facultades para practicar en nombre de la Corporacion lo que estime conveniente, á cuyo fin el Sr Alcalde le pasará una comunicacion de nombramiento.

Y no debiendo tratarse de ninguno otro asunto el Sr Presidente levantó la sesion siendo las diez de la noche de que certifico.

Martin Pons

Pedro Mas Dou

Jose Riga

Francº Pascuas

Jaime Pascuas

Joan Vº Pascuas Ferrer

Emilio Comenge
Secº

Alcalde
M. Poch.
Concejales.
J. Pagès.
V. Parès.
P. Masdeu
J. Pacreu
F. Pacreu Ferrer
J. Pumis.
J. Pacreu

En la villa de Llansà y Casas Consistoriales á las ocho de la noche del dia cinco de Junio de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los Sres Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch; dicho Sor declaró abierta la sesión ordinaria de este dia. Leida y aprobada el acta de la anterior, el Concejal Sor Parés dió cuenta de haber asistido á la reunión que para tratar del pleito que varios Ayuntamientos, inclusa este, sigue contra la Duquesa viuda de Medinaceli, tuvo lugar en Figueras el dia 3 del actual, para cuyo acto fué delegado por esta Corporación, manifestando que se acordó en aquella reunión entablar el recurso de casación contra la sentencia recaida en segunda instancia; y que los Ayuntamientos recurrentes debian depositar 125 ptas cada uno, encareciendo la necesidad de hacer cuanto antes, dicho depósito.

En virtud de lo manifestado por el espresado Sor Parés, la Corporación acuerda por unanimidad remitir aquella cantidad al Abogado Sor Balles y Ribot, cuya cantidad se aplicará con cargo al Capitulo y artículo correspondientes.

El Sor Presidente espuso la necesidad en que se encuentra este Municipio de recaudar las cantidades que se adeudan por el impuesto de consumos del corriente año.

La Asamblea tomando en consideración lo espuesto por el Sor Presidente, acordó por unanimidad escribir al recaudador D. Antonio Albareda para que venga cuanto antes á recaudar los atrasos y seguir la via de apremio contra los morosos.

10ª CLASE AÑO 1886
2 PESETAS
N. 0.218.349

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesión siendo las nueve de la noche, de que certifico.

Martin Poch

Joan Pagès

Vicente Jaén

Pedro Marsden

Jaime Porcell

Joan Co Pacanes

Joan Mª Pacanes Ferrer

Jaime Ramis

Emilio Conquet del Dedo

Alcalde
D. M. Poch.
Concejales
V. Jaén.
J. Ramis
P. Marsden
J. Pagès.
J. Pacan Ferrer.

En la villa de Llansá y casas Consistoriales á las ocho de la noche del dia doce de Junio de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Señores Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Martin Poch dicho Señor declaró abierta la sesión. Leida seguidamente el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta por el Señor Presidente, haberse aprobado el presupuesto municipal ordinario

de este Distrito, correspondiente al proximo ejercicio de 1886-87. observandose que el M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia, aprobó el espresado Presupuesto, pero con la precisa condicion de que deben rebajarse las ochenta pesetas que figuran en el capitulo 1º artº 12. por gastos de representacion a la Capital.

Enterados los Señores Concejales del presupuesto, y de la espresada nota puesta al pie del mismo: sabiendo que el representante del Ayuntamiento á la Capital es D. Jose Mato y Llach, persona respetabilisima y merecedora de aprecio por todos conceptos, visto sin embargo el precario estado de las arcas Municipales y la exigua cantidad consignada en el espresado presupuesto por gastos imprevistos, se acuerda por unanimidad dar cumplimiento á lo ordenado por el M. I. S. Gobernador Civil, á cuyo fin se escribirá á Mato haciendole saber lo ocurrido, bien apesar de todo, y que cese, ahora mismo, todo el abuso prohibido, en la representacion de este Municipio.

Dada cuenta por la comision de obras de haberse terminado las del cementerio nuevo de esta villa, se acuerda pagar á los rematantes de las mismas su respectivo importe, á saber, al albañil cincuenta pesetas y al carpintero cuarenta y cinco; con mas ocho pesetas al cerrajero D. Baltasar Pantonet por una reja que ha construido en dicho cementerio, todo con cargo al capitulo y articulo correspon-

dientes.

El Sor Presidente da cuenta de haberse le manifestado que D. Agustin Gelpe ha extralimitado de sus facultades en la reconstruccion de su casa de la Plaza de la Constitucion, respecto de una pared que existe al final de los porches que dan frente á la referida Plaza; y por unanimidad se acuerda que la comision de obras examine aquellas y emita Dictamen sobre el particular.

El mismo Sor Presidente da cuenta á la Asamblea haber escrito al recaudador de Consumos para que venga á cobrar los atrasos de aquel impuesto, lo cual verificará el lunes proximo dia veinte y uno del mes actual, segun se desprende de una comunicacion remitida por dicho recaudador. Tambien da cuenta el Sor Presidente, de haberse entregado al Abogado Sor Ballés y Nibot de Barcelona, por conducto de D. Rafael Exteta, ciento veinte y cinco pesetas, cantidad fijada en este Municipio para entablar el recurso de casacion contra la sentencia recaida en segunda instancia en el pleito que se sigue contra la Duquesa viuda de Medinaceli, y de cuya cantidad se tiene ya recibo. Acordandose por unanimidad reintegrar al Sor Alcalde de

la expresada suma, por haberla adelantado á cuenta de este Municipio, con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve de la noche, de que certifico.

Martin Roch

Vicente Parey

Jaime Pumés

Pedro Mosteiro

José Puyol

Joan Pacreu y Ferrer

Emilio Conesa Tell

Sria

N. 0.218.348

fol 35

10ª CLASE AÑO 1886

2 PESETAS

Alcalde
D. M. Poch.
Concejales.
V. Parés.
J. Rumeu.
D. Pagès
Jº Pacreu
Pedro Masdeu
J. Pacreu
—
Asociados
Alejandro Colsanas
Pedro Bosch
Felix Meras
Gregorio Escarpanter
Jaime Fabrega.

En la villa de Llansa y casas Consistoriales á las ocho de la noche del dia diez y ocho de Junio de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los Señores del Ayuntamiento designados al margen con los asociados que igualmente se nombran, elegidos estos en número de nueve de todas categorias en sesión de dos de Mayo último y por sorteo ante el Ayuntamiento, presidiendo el Sor Alcalde D. Martin Poch, declaró este Señor abierta la sesión extraordinaria convocada con la debida anticipación por medio de papeletas y cuyo objeto espresado en las mismas manifestó ser el discutir y acordar los medios de cubrir el encabezamiento general de consumos del proximo año economico 1886-87. Bien enterados todos los concurrentes y dada lectura de los artes 220. y 224. de la vigente Instrucción y demás disposiciones referentes al caso, abrióse amplia discusión en la que han usado de la palabra todos los Señores presentes, despues de lo cual y atendidas las vicisitudes, necesidades y condiciones de esta poblacion, y el resultado malo que siempre dió el intentar los encabezamientos gremiales y los arriendos totales de las especies sugetas al impuesto, acordaron

unanimes los Señores de la asamblea subastar el arriendo del impuesto sobre carnes, pescado fresco y carbon vegetal bajo el tipo de dos mil pesetas á que ascendió el año que rige; y por mayoria de votos se resolvió eliminar del pago del impuesto la carnes de un solo tocino que cada vecino podrá sacrificar para su exclusivo consumo así como el pescado destinado á la salazon, de las especies de sardinas, anchoas, carballas, merlgo barato y atun que cada vecino destine tambien á su exclusivo consumo siempre que se espenda en cantidades desde cinco ó mas kilogramos en la plaza de la Constitucion ó playa del Puerto unico punto en que será permitida la venta; y que respecto de la restante cantidad hasta cubrir el cupo del encabezamiento y su recargo municipal, no encuentra la asamblea medios para cubrirla, atendida la espantosa miseria que hay en esta poblacion con motivo de la horrorosa plaga filoxerica, pues que faltan muchas familias y la mayor parte de las personas acomodadas viven tambien dejos de la poblacion; por cuyo motivo se acuerda por unanimidad elevar una esposicion acompañada del presente acuerdo, al Ilmo. Sr. Administrador de contribuciones é impuestos de la Provincia, manifestando el lastimoso estado en que se encuentra esta Desgraciada comarca y suplicando una rebaja en el cupo de dicho impues

to.

En este termino dió por terminada la sesión que levantó el Señor presidente siendo las diez de la noche. de que certifico.

Martin Bch

Vicente Pons

Pablo Bayeto

Jaime Nunes

Feliz Iberos

Joco Pujés

Gregorio Escayarteu

Jayme Jabrega

Fran.co Pascuas

Pedro Mas Ses

Jaime Pascuas

Alejandro Zaragoza

Emilio Comenstell
Srio

Numero dos. Título de Guarda particular jurado de á pié expedido á favor de D. Pedro Nunes y Bohada de esta vecindad para diversas fincas que posee en este termino Municipal Dª Antonia Llucia y Garriga de esta vecindad, relacionadas al dorso del titulo y en el expediente previamente instruido. Llamá veinte y dos Junio de mil ocho cientos ochenta y seis.

E. Comenstell
Srio

Alcalde.
D. M. Roch.
Concejales.
J. Parés.
J. Punies.
J. Pagès.
P. Masden.
Fr. Pacreu Ferrer.

En la villa de Llansá y casas Consistoriales á las ocho de la noche del dia Diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Señores Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Martin Roch, dicho Sr declaró abierta la sesión Ordinaria de este Dia. Seguidamente fué leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Los individuos que componen la comisión de obras, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del dia doce del mes actual, dan cuenta al mismo de haber examinado las practicadas por el vecino de esta villa D. Agustin Gifre en su casa de la Plaza de la Constitución, y respecto de la pared que existe al frente de los portales que dan frente á dicha Plaza han observado que el expresado Sr Gifre no se habia extralimitado y que por lo tanto no debe el Ayuntamiento preavenirle ni tomar en consideración la manifestado al Sr Presidente por ser infundado. El Ayuntamiento de conformidad con el anterior dictamen acuerda por unanimidad no molestar al Sr Gifre respecto á este asunto de que se trata.

Se dá cuenta de una solicitud presentada al Ayuntamiento con fecha de hoy por D. Ygnacio Bofill como apoderado de Dª Dolores Tabrega y Serena pidiendo autorización para construir acera y abrir cloaca que empalme con la general en la casa de la calle de Florida blanca. Quedando acordado por unanimidad conceder la autorización solicitada pero con la precisa condición de que el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLANÁ



N. 0.218.098

fol 37

propietario satisfaga una peseta cincuenta céntimos por cada metro de fachada de dicha obra, por el importe de la cloaca; y respecto de la acera, con sujeción á la línea que trazará la comisión de obras.

El Sor Presidente manifestó á la Asamblea haber visto con disgusto que el Sor Gifre había colocado sin previa autorización, canalones en la nueva fachada de su casa, que da frente á la Plaza de la Constitución; y considerando que esto es un abuso llama la atención de la Corporación, á fin de resolver lo que se considere prudente para evitar dicho abuso. Y tomando en consideración lo expuesto por el Sor Presidente, la Asamblea acordó pasar una comunicación al Sor Gifre manifestándole el disgusto con que el Ayuntamiento ha visto colocados sin permiso aquellos canalones; que manifieste el motivo por qué los colocó y que en lo sucesivo se abstenga de practicar obra alguna en parage público sin la debida autorización.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesión siendo las nueve de la noche de que yo el

Secretario certifico.
Martin Pons
Vicente Pons
Jose Pagès
Jaime Punnés
Pedro Masden
Fran.co Pacreu y Ferrer

Emilio Concustell
Pres.te

Alcalde.
D. M. Pons.
Concejales
V. Parès.
J. Punnès.
J. Pagès.
Fco Pacreu Ferrer
P. Masden
J. Pacreu.

En la villa de Llansa á las ocho de la noche del dia veinte y tres de Junio de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos en las casas consistoriales los tres concejales al margen nombrados, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D Martin Pons. Dicho Sor declaró abierta la sesión extraordinaria de este dia cuyo objeto es resolver acerca la invitación dirigida á este Ayuntamiento por el Sor Cura Parroco de la Yglesia de esta villa para la Procesión del Corpus. De orden del Sor Presidente, dióse lectura por el infrascrito Secretario de la mencionada invitación que transcrita literalmente asi dice "Debiendo todos prestar el debido homenage á su Divina Majestad, que siendo Rey de los reyes y Señor de los que dominan, se ha quedado por amor nuestro en el Sino Sacramento, y quiere que en la festividad de Corpus se le acompañe en la solemne procesión que Dios mediante, saldrá de la Yglesia parroquial de es-

ta villa, el dia 24 de los corrientes, á las 4 de la tarde;
se invita á V. y al Magnifico Ayuntamiento de su muy
digna presidencia, para que se sirvan asistir á la in-
dicada procesión, ocupando en ella el lugar que de de-
recho les corresponde, y cumpliendo con el deber de de-
ferencia á la primera autoridad que hay en el cielo
y en la tierra, que les invita por medio de este su
indigno representante; que al mismo tiempo les re-
cuerda, para que se vea el derecho que le asiste y el
deber que V.s tienen, que el Cura-parroco es un funcio-
nario publico constituido en autoridad segun sentencia del
supremo Tribunal de justicia de 6 de Julio de 1881.
y bajo este respeto, ha de saber muy bien V. y ese Mag
nifico Ayuntamiento, á que deben atenerse siendo la
Religion del Estado la Catolica = Dios guie á V. m.s
a.s = Llanes 22 Junio 1886 = Enrique Coto cura paro.
Sr Alcalde y Magnifico Ayuntamiento de Llanes "

Oida la anterior invitacion, fué deliberada detenida
mente por todos los Sres de la Asamblea, y considera-
do todos que más que invitacion parece una amena
za dirijida al Ayuntamiento, se acordó por unani
midad no asistir la corporacion á la procesion
del Corpus y contestar al Sr Cura Parroco de esta
Iglesia, en los siguientes terminos "Sabiendo el Ayun
tamiento á que debe atenerse, se acordó contestar
á V. que no asistirá á la procesion á que V. le ha
invitado; y al mismo tiempo hacerle presente que
en lo sucesivo sea mas respetuoso con la Autori
dad local y que guarde la sentencia que cita
para cuando convenga.

Los Concejales Srs Pares, Pumes, Fco Pacreu Ferrer y Jaime Pacreu, hacen constar que no quieren asistir á la procesión si solamente como particulares.

Y no debiendo tratarse de ningun otro asunto, el Sr Presidente levantó la sesión siendo las diez de la noche, de que certifico.

Antonio Poch

Vicente Pares

Jaime Pumés

Joan N. Pacreu y Ferrer

Pedro Masdeu

Joan Pagés

Jaime Pacreu

Emilio Condestable
Srio

Alcalde.
D. M. Poch.
Concejales.
V. Pares.
J. Pumés.
J. Pagés.
P. Masdeu.
Fco Pacreu Ferrer
J. Pacreu.

En la villa de Llansá y casas consistoriales á las ocho de la noche del dia veinte y seis de Junio de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los Sres Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, y siendo la hora designada, dicho Sor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta por el Sor Presidente de una comunicación que D. Agustin Gispert ha dirigido al Ayuntamiento, como resultado

N. 0.222.502 fol 37

10ª CLASE. AÑO 1886



2 PESETAS

de otra que se le dirigió relativa á la canalones que ha colocado en la nueva fachada de su casa.

Oida dicha comunicación y como quiera que no se esprese el tiempo que deben permanecer en aquel sitio; considerando que, si bien es verdad que en tiempo de lluvias pueden causar perjuicio á las personas que vayan á la fuente pública, no obstante el Concejal Sr. Parés cree que dichos canalones podrian ser colocados en calidad de interinos para trasladarlos dentro un termino mas ó menos breve, y propone que se pregunte al propietario Sr. Gifre si los dichos canalones estan colocados interina ó definitivamente y que en el primer caso manifieste el tiempo máximo que allí deberán permanecer; y que si dicho tiempo no excede de tres meses, el Ayuntamiento puede permitirle el que no toque los espresados canalones, pero que si los propios canalones son colocados definitivamente, el Ayuntamiento debe ordenar que se quiten y que las aguas se conduzcan por medio de una tuberia, al objeto de evitar el perjuicio antes indicado. Esta pro

proposición fué apoyada por los Sres Concejales Pagés, Jaime Pareu, Fco Pareu Ferrer y Pedro Masdeu.

El Concejal Sor Pumés, haciendo uso de la palabra manifiesta que siendo como son los canalones de la casa del Sor Gispert perjudiciales por caer sus aguas casi dentro la misma fuente, opina que dicho perjuicio debería evitarse cuanto antes, haciendo desaparecer dichos canalones, y que se condujeran las aguas por medio de un conducto de tubería; y por lo tanto no apoya la proposición del Sor Parés por considerar innecesario el termino de tres meses, puesto que, pudiendo evitar perjuicio, el Ayuntamiento debe procurar evitarlo al momento. y propone que se comunique al Sor Gispert el perjuicio que los repetidos canalones pueden ocasionar y que se le ordene los quite a la brevedad posible, conduciendo las aguas hasta el suelo por medio de un conducto de tubería. Esta proposición fué apoyada por el Sor Alcalde.

En definitiva quedó acordado lo propuesto por el Sor Parés, por cinco votos contra dos, en esta forma tres que votaron en pro. Parés. Pagés. Pareu Jaime, Pareu Ferrer Fco y Masdeu: tres que votaron en contra. Pumés y Soh. Antes de la votación y apesar de haber asistido á la sesión, se marchó del salón el Concejal Sr Fco Pareu Vilagiera.

Dióse cuenta de una circular del M. I. Gobernador civil de esta Provincia y de otra del Sor Contador de fondos provinciales en las que se ordena

al Sr. de este Ayuntamiento pase a Gerona al objeto de hacerse cargo de los nuevos libros de contabilidad Municipal. Quedando acordado por unanimidad que dicho Sr. cumpla lo ordenado de ir á la Capital el dia 28 del mes actual pagandosele los gastos con cargo al capitulo de imprevistos, toda vez que el motivo de la marcha es para asuntos del servicio Municipal.

En vista de que Dª Ursula Fulcará y en nombre presentación D. José Sirvent y Prat no espera, no han satisfecho las doce pesetas que adeuda á este Ayuntamiento con motivo de la rectificación del camino vecinal llamado Foradada, apesar de haber transcurrido mas de tres meses desde que se le exigió el pago, el Ayuntamiento que debe velar por los intereses Municipales, nombra por unanimidad comisionado á D. Carlos Riera para que en nombre de este mismo Ayuntamiento exija por la via de apremio hasta la ejecucion, embargo, venta y remate de bienes, las indicadas doce pesetas, de Dª Ursula Fulcará y Deu, vecina de esta villa, á cuyo fin se enterará al mencionado comisionado del estado del espediente tramitado contra dicha Sra. Este nombramiento se hace apesar de haber presentado D. José Sirvent un recurso contra el cual se declara.

Y no teniendo que tratarse de ningun otro asunto el Sor Presidente levantó la sesion siendo las diez de la noche de que certifico

Martino Pons Vicente Pagés Jose Pagés

Jaime Parés Pedro Masden

Juan M. Pacreu y Ferrer

Jaime Palareu Emilio Coromina del Pino

Alcalde.
D. M. Poch.
Concejales.
D. V. Parés.
.. J. Pagès.
.. P. Masden.
.. Fco Pacreu.
.. Fco Pacreu Ferrer.
.. J. Pacreu.

Asociados.
P. Pagès.
A. Tolsanas
G. Escarpanter.
P. Giralt.
J. Fabrega.

En la villa de Llansá, casas Consistoriales á las ocho de la noche del dia primero de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Sres Concejales nombrados al margen, con los asociados que igualmente se nombran, presidiendo el Sor Alcalde D. Martin Poch declaró este Señor abierta la sesion extraordinaria convocada con la anticipacion debida por medio de papeletas y cuyo objeto expreso en las mismas, manifestó ser el poner en conocimiento de la asamblea el resultado nulo de la subasta para el arriendo de algunas especies de consumo, que se verificó el domingo 27 del mes anterior y adoptar medios á fin de obtener postor en dicho arriendo, ya sea agregando algunas materias que se eliminaron del pago ó ya sea rebajando el tipo de dicho arriendo.

El Sor Presidente usó de la palabra manifestando que seria util agregar á las especies de arriendo la sardina, anchoa y las carballas, baratas, especies que pueden dar buen resultado en el arriendo.

Despues de breve deliberacion, se pasó á votacion resultando ocho votos para que se agregue á las especies del arriendo la sardina, la anchoa y las carballas, ruego baratas, eliminando solamente el atun y el tocino en la forma del año anterior; dos votos para quedar como el año anterior; y ademas el asociado Sor Escarpanter expuso que le parece justo que pague el atun que se venda al menudeo; en la forma siguiente; los ocho primeros son de

N. 0.222.501

10ª CLASE. AÑO 1886 — 2 PESETAS

Martin Poch, Alejandro Tolrana, Pedro Giralt, Vicente Paré, Gregorio Cuarpanter, José Fabrega Palet, Pedro Mardeu, Fco Pacreu Noguera, y Pedro Pagés. Srés que prefieren que quede como el año anterior. Fco Pacreu Ferrer y Jaime Pacreu Pagés. El Sor Concejal Jo de Pagés: votó para incluir en las especies de arriendo, las carballas y la anchoa, exceptuando la sardina y el atun.

En resumen quedó acordado subastar las carnes frescas, pescado fresco y carbón vegetal; en el pescado irán tambien comprendidas las especies de sardina, anchoa y carballas, mas bara to: en lo restante como el año anterior al tipo de dos mil pesetas: y en el caso de no presentarse postor, que quede por el Ayuntamiento por administración. El Concejal Sor Jaime Pacreu manifiesta que no habiendo postor, se suprima el arriendo y se verifique todo por reparto, segun su parecer

La subasta tendrá efecto el domingo proximo.

Y no debiendo tratarse de ninguno otro asunto el Sor Presidente, levantó la sesion siendo las Diez de la noche de que certifico. Los tildados - y = fresas no valen, aprobandola

todos los tres de la asamblea de que tambien certifico.

Martin Poch
Vicente Pons

Pedro Pagès
Alejandro Tahanoy
Gregorio Casaramona

Jose Pagès

Pedro Gisral
A ruego de José Tabrega
que no sabe escribir
Emilio Casanovas

Pedro Masden
Franco Pacareu
Juan Pacareu y Ferrer

Jaime Pacareu

Emilio Casanovas
Srio

Presidente
D. Martin Poch
Concejales
.. Vicente Pares
. José Pagès
.. Fco Pacareu Ferrer
Jaime Pacareu
.. Fco Pacareu.
-. Pedro Masden

En la villa de Llansa á las ocho de la noche del dia tres de Julio de mil ochocientos ochenta y seis en el salon consistorial reunidos en sesión ordinaria los tres Concejales que al margen se indican bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Martin Poch, declaró este Señor abierta la sesión.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Señor Alcalde dispuso se diera lectura por el Secretario al Capitulo tercero de la Ley Municipal, como se hizo, y el Ayuntamiento acordó con arreglo á la regla primera del artº sesenta y seis, que sean tres las secciones en que se dividan los contribuyentes de este municipio para que sirvan de base á la eleccion de vocales asociados que en número de nueve corresponden para que en union de los tres que componen el Ayuntamiento constituir la Junta Municipal para el presente año económico; que la primera seccion comprenda la mitad de los contribuyentes por territorio que pagan mayor

cuotas, de la que se elegirán tres vocales y un suplente; que la segunda comprenda la restante cuota de los contribuyentes por territorial, de la que serán elegidos cuatro vocales y dos suplentes; y que la tercera se componga de todos los contribuyentes por industrial, de la que deberán sortearse dos vocales y un suplente, eliminándose de las listas los comprendidos en el parrafo segundo del artº sesenta y cinco.

Dióse cuenta por el Sr Presidente de la contestación de D. Agustín Gifre relativa á los canalones de la nueva fachada de su casa.

Fue presentada por el Concejal D. Vicente Parés un oficio en el que el mismo y los otros concejales D. Francisco Pacreu Ferrer, Pedro Masdeu y Jaime Pacreu manifiestan que hacen renuncia y dimisión del cargo de individuos de las Comisiones de limpieza y ornato público, que respectivamente han venido desempeñando. El Sr Presidente haciendo uso de la palabra manifestó que, considerando que no es potestativo dimitir sin causa justa, y que todos debemos contribuir á los trabajos que pesan sobre la corporación municipal, no admite la dimisión de que trata la expresada comunicación.

Dióse cuenta de una relación de moroso, por las contribuciones industrial y territorial de este Distrito en la que se contienen los individuos siguientes: Baltasar Barlam, Andres Cerpera, José Borch, Vicente Compte Clamells, hoy José Borch, Tomás Oliva herederos de Agustín Sobrs, Francisco Mateu y Felix Pacreu, cuya relación la presentó el Comisionado ejecutor.

Quedó acordado por unanimidad, que por la Secretaria se libre certificación de las fincas que consten amillaradas á nombre de los sugetos contenidos en la anterior relación y en vista de ella se resolverá.

Despues de examinado, quedó aprobado el padrón general de vecinos, contra el cual no consta se haya

presentado reclamación alguna.
Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesión, siendo las nueve de la noche, de que certifico.

Buenaventura Pons — Francisco Pascuey

Jose Pagés — Pedro Mas Sen

Lorenzo Pacreu Ferrer

Jaime Pacreu — Emilio Concustell
Srio

En la villa de Llansá á las once de la mañana del dia cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en el salon de las Casas Consistoriales, los infrascritos Alcalde, Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de dar comienzo al acto del remate de los derechos de consumos sobre carnes y otros artículos para el actual año económico anunciada con la antelacion debida y con sujecion al pliego de condiciones publicado, cuyo acto terminó á las doce en punto de la mañana de dicho dia sin que se presentara proposicion alguna, en vista de lo cual el Sor Alcalde dispuso se celebrase segunda licitacion de once á doce horas de la mañana del domingo proximo inmediato ante el Ayuntamiento en las mismas formalidades que el anterior y bajo el mismo

N. 0.218.072

fol 43



pliego de condiciones, reduciendo cumpere su tipo á res de
tercera parte, ó sea al de mil tres cientas treinta
y tres pesetas, treinta y cuatro centimos, con arreglo á
lo prescrito en la Instruccion general del ramo.
Y para que conste, levanto la presente acta que firma
dichos Señores, conmigo el Secretario, de que certifico

El Alcalde
Martin Poch

El Síndico
Joo Pagès

Emilio Concejal
Sio

Alcalde
D. M. Poch
Concejales.
D. V. Pares.
.. J. Pagès.
.. Fco Pacren
.. P. Masden
.. J. Pacren

En la villa de Llansa y casas consistoriales á
las ocho de la noche del dia diez de Julio de mil ocho
cientos ochenta y seis. Reunidos los Sres Concejales nom
brados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D.
Martin Poch, dicho Sor declaró abierta la sesion ordina
ria de este dia.
Dada lectura de la anterior, el Concejal Sor Pares pidió
la palabra, que le fué concedida por el Sor Presidente
y manifestó que no está conforme con el acta anterior,
por cuanto no se copia literalmente el oficio que cursó
en la Division presentada por él y otros Concejales
para constar ademas que dicha Division debe ser
aprobada ó nó por la mayoria del Ayuntamiento.
El Concejal D. Jaime Pacren pide la palabra

N. 0218072

Hora y se la concede el Sor Presidente, dice dicho Sor Concejal que solo ha pedido la palabra para preguntar si ha llegado la epoca de practicar el arqueo de caja y que si es así, desearía que se verificase lo cuanto antes.

El Síndico Sor Pagés, hace uso de la palabra, mediante la venia del Sor Presidente, para contestar á la pregunta que acaba de formular D. Jaime Pareza; y le manifiesta que, si bien es cierto que en treinta de Junio debe practicarse el arqueo de Caja, no es menos cierto que por costumbre general se concede todo el mes de Julio para verificarlo, por ser dicho mes de los mas ocupados por los diferentes trabajos que hay que hacer, pero sin embargo él deseando practicar el expresado arqueo, lo propuso al Secretario y este le contestó que teniendo trabajos muy perentorios, no podría ocuparse de momento en el arqueo, pero que este se verificará á la posible brevedad.

Quedó acordado, conforme está anunciado, verificar mañana de once á doce de la misma, la subasta de arriendo de varias especies de consumo, y en la sesion siguiente hacer constar el resultado.

Y no teniendo que tratarse de ningun otro asunto, el Sor Presidente levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche, de que certifico.

Martin Pola
Vicente Peres
Jose Pagés
Franco Pascuey
Pedro Mardera
Jaime Pareza

Emilio Comes del Pozo

En la villa de Llansa, á las ocho de la noche del dia diez y siete de Julio de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, dicho Sor declaró abierta la sesion ordinaria de este dia.

Alcalde
D. M. Poch
Concejales
D. J. Pagés.
" Fco Parera
" P. Masden
" V. Parés.

Dada lectura del acta de la anterior y el Concejal D. Francisco Parera Ferrer, hace uso de la palabra, mediante la venia del Sor Presidente y manifiesta que cree proceden te conste literalmente en el libro de actas, la comunicacion presentada por D. Vicente Parés 1er Teniente de Alcalde en la que dicho Sor y otros hacen renuncia y dimision de sus respectivos cargos de individuos de las comisiones de limpieza y ornato publico.

Se consigna por acuerdo unanime que en la segunda su basta para el arriendo de varias especies de consumo por durante el actual año economico, ha resultado a rrendatario D. Juan Ster y Dujol, como mas beneficio so postor, por el precio de mil nueve cientas pesetas con sujecion al pliego de condiciones aprobado y que se le puso de manifiesto. Como quiera que dicho arrenda tario es persona de reconocida honradez y al mismo tiempo posee bienes para responder en general de los efectos del contrato, la asamblea acuerda no exigir al espirenado arrendatario, la fianza de que trata la vigente Ley y que el resultado de la subasta se pon ga en conocimiento del M. I. Sr. Delegado de Ha cienda de la Provincia.

El Concejal D. Jaime Parera, hace uso de la palabra manifestando que de mas de dos meses á esta parte, se trató de trasladar ó reemponer el escusado que existe en los bajos de la Casa Consistorial y ha podido conven cerse, que todavia no se ha llevado á cabo obra de tan ta necesidad, en honor á la limpieza, higiene y decen cia de aquel sitio, por cuyo motivo, se ve en el caso de llamar de nuevo la atencion de esta Corporacion y

Municipal, á fin de que se sirva resolver respecto al particular, lo que se considere prudente.

La asamblea, tomando en consideración lo que acaba de exponer el concejal Sr. Jaime Pareu, deseando que en todas partes haya el mejor aseo posible y considerando que en el sitio de referencia no puede haber la limpieza que es de desear sin practicar una reforma en el escusado que se ha indicado, se acuerda por unanimidad hacer en dicho escusado las reparaciones mas indispensables, al objeto de que haya la limpieza y decencia que se requieren. Las obras se ejecutarán bajo la dirección y á cargo del Concejal D. Pedro Mardeu, por la calidad de albañil, no verificándose por subasta pública, por su insignificante importancia.

El Concejal D. Vicente Pares, haciendo uso de la palabra, manifiesta no estar conforme con la sesión anterior por no haberse hecho constar literal el oficio en que él y otros Concejales hacen renuncia y dimisión de los cargos de individuos de las Juntas de limpieza y hornato público. El mismo Sr. Pares llama la atención de la asamblea sobre el abuso que se nota en la falta de peso en los generos y mercancías que se expenden en la Plaza pública de esta villa.

El Sr. Presidente, haciendo uso de la palabra, manifiesta que es de lamentar semejante abuso y que no puede en manera alguna tolerarse, por ser contrario á las Leyes y propone al Ayuntamiento se nombre una Comisión para que, asistida del correjero de esta villa visite, no solo los puestos de venta de la Plaza pública, si que también todos los establecimientos de venta de esta villa, examinando las pesas y medidas y aplicando el correspondiente correctivo á quien lo merezca.

La asamblea, vista la falta de concejales, acuerda nombrar la comisión indicada por

N. 0.218.066

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

el Sor Presidente en otra sesión.
El Concejal D. Francisco Pacreu Ferrer, se ausentó del salón, manifestando no querer firmar la anterior por no estar conforme con la misma, apesar de haber asistido á ella y haber tenido libre el uso de la palabra.
Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesión siendo las diez de la noche.

Martin Pch

Jose Pagés

Franco Pacareu

Pedro Mas Dell

Vicente Porés

Emilio Conejo Dell Rio

Dilig. En la villa de Llanás á los veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. En la sesión que debia celebrarse hoy, no habiendo concurrido los Sres Alcalde D. Martin Pch Concejales D. Vicente Parés y D. Francisco Pacreu Noguera, por cuyo no

tivo no pudo tener efecto. De todo lo que certifico

El Secretario
Lico

Alcalde.
D. M. Poch
Concejales
D. V. Paries.
" Jn. Paeren
" J. Pagés
" P. Masden
" J. Pumés.

En la villa de Llansá y Casas Consistoriales, á las ocho de la noche del dia treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Señores Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Martin Poch. Dicho Sor declaró abierta la sesión ordinaria de este dia.

Seguidamente fué leida el acta de la anterior y haciendo uso de la palabra el Concejal Sor Pares manifiesta no estar conforme con la sesión anterior por no haberse transcrito literal el oficio que él y otros presentaron la dimisión de sus respectivos cargos de individuos de las Comisiones de limpieza y ornato público.

Dióse cuenta de haberse terminado las cuentas Municipales correspondientes al 2º semestre del año económico de 1885-86. y quedó acordado pasen á la Comisión de presupuestos para su examen.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesión siendo las nueve de la noche.

Martin Poch

Vicente Pares

Franco Pacaren

Jose Pagés

Pedro Masden

Jaime Pumés

Emilio Condestell
Lico

En la villa de Llansá y casas Consistoriales, á las ocho de la noche del dia siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los tres Concejales nombrados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria de este dia.

Alcalde
D. M. Poch
Concejales.
J. Parés.
J. Pacreu
P. Masdeu
J. Pacreu
J. Rumies

Seguidamente fué leida el acta de la anterior y fué aprobada por todos los tres presentes, escepto por el Concejal Sor Parés, quien, haciendo uso de la palabra, manifiesta no estar conforme con la misma, por no haberse trascrito literal el oficio en que él y otros Concejales presentaron dimision de sus respectivos cargos de individuos de las comisiones de limpieza y ornato publico.

El Sor Presidente hace uso de la palabra, manifestando que, habiéndose presentado repetidas veces la protesta que acaba de formular el Concejal Sor Parés, no procede formularla de nuevo ni tampoco admitirla, por tratarse en ella de un asunto ya consumado y contra el cual pueden emplear otros medios legales los que se consideren ofendidos

Dióse cuenta y lectura de la resolucion tomada por la Excma. Diputacion Provincial, desestimando el recurso presentado por este Ayuntamiento reclamando perdon de la mitad de la contribucion territorial á causa de la plaga Filoxera

Dióse cuenta de un oficio del recaudador del impuesto de consumos de este Distrito D. Antonio Albareda, en el que pide se le señale dia para proseguir y terminar el apremio de segundo grado á los morosos en dicho impuesto: quedando acordado por unanimidad que el Sor Presidente le señale para practicar dicha operacion, el dia que tenga por conveniente.

Dióse cuenta y lectura de una carta en la que D. José Nato llama la atencion del Ayuntamiento sobre el descubierto en que se halla de 151 ptas por cédulas personales del ejercicio de 1885-86 y sobre la necesidad que hay de ingresar en la caja de hacienda dicha suma: Quedando acordado por unanimi-

dad ingresar el expresado importe con rebaja empero del importe que arroje el 3'ho % que debe percibir el Municipio por confección del padron, y premio de expendición de cedulas. Concediendo asimismo acordado, ordenar al expendedor de cedulas, presente á la brevedad posible cuentas y liquidación de las mismas, con relación de los morosos; no abonándose á dicho expendedor su premio de expendición hasta haber cumplido el expresado servicio.

La Asamblea acordó por unanimidad, asistir en corporación á todos los actos que deban practicarse tanto respecto al ornato y obras publicas, como á limpieza y cuentas municipales.

Dióse cuenta de no haberse reunido mayoría de los individuos de la Comisión de presupuestos, por cuyo motivo no pudo examinarse las cuentas Municipales del 2º semestre del año económico de 1885-86.

El Sor Presidente pone en conocimiento de la asamblea haber tenido noticia de que D. Nicolás Ferrer al rectificar la margen de un huerto que posee en el termino de esta villa y Territorio Estany, había tomado terreno de un camino público que linda con dicho huerto. Y la corporación acuerda asistir el domingo dia quince del actual á las once de su mañana á examinar el terreno y visto se resolverá.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, se dió por terminado el acto, levantando la sesión el Sor Presidente

Mecurtin Pons

Vicente Pons

Jaime Pons

Jaime Punies

Fran.co Pacanes

Pedro Martes

Emilio Conesa Dot

N. 0.218.058

fol 27

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

Alcalde.
D. M. Poch.
Concejales.
.. J. Pagès.
.. F. Pacreu
.. J. Parés
.. P. Masden
.. F. Pacreu J.
.. J. Pacreu.

En la villa de L'Ametlla y Casas Consistoriales á las ocho de la noche del dia catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Señores Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Martin Poch, dicho Sor declaró abierta la sesión de este dia. Leida y aprobada el acta de la anterior, el Sor Presidente esplica la necesidad y obligación y obligaciones que tiene la corporación de dar cumplimiento á lo que dispone el artº 68. de la vigente Ley Municipal, á cuyo fin deberá señalarse dia para practicar el sorteo de los vocales asociados que, junto con el Ayuntamiento, han de formar la Junta Municipal de este Distrito y corriente año economico; toda vez que se ha dado cumplimiento á lo dispuesto por el artº 67. de dicha Ley y no se ha presentado reclamación alguna. La Corporación unanime acuerda que dicho acto se verifique en la sesión ordinaria inmediata, ó sea el dia 21 del actual, á las ocho de la noche, previo edicto al publico con dos dias de anticipación.

El mismo Sor Presidente hace uso de la palabra, manifestando que, aun cuando en la sesión anterior hizo constar que no permitia se tratase mas de la dimisión que de sus respectivos cargos de individuos de las comisiones de limpieza y ornato publico, habian presentado los Concejales Parés, Masden, Pacreu y Ferrer y Pacreu y Pagès; no obstante, teniendo en cuenta que los motivos que indujeron á Dichos Señores á presentar su Dimisión, hoy tratase de discutirlos y ventilarlos amistosa

mente y se darán mutuamente satisfacciones, a fin de que desaparez
con toda clase de rencillas y rivalidades personales, que siempre son
de lamentar, y mayormente entre los Señores que componen esta Cor
poración Municipal, la que, como representante de la población
debe en todos sus actos dar ejemplo de sensatez y cordura, ordena
al infrascrito Secretario copie literalmente y a continuación, el oficio
que envuelve la referida dimisión: y cumpliendo lo ordenado, el
Secretario transcribe dicho oficio, que á la letra, es como sigue,
"Ayuntamiento Constitucional de Llansá = Los infrascritos Te
niente de Alcalde 1º y Concejales de este Ayuntamiento, profunda
mente afectados de las palabras pronunciadas por V. como Alcalde
Presidente y por algun otro Concejal en reciente sesion pública,
de cuyas palabras pudo deducirse la sospecha de que los infras
critos emitieron cierto informe parcial en asunto que se relacio
naba con D. Agustin Jofre, hacendado de esta vecindad, celo
sos de nuestra dignidad y honra que anteponemos á toda otra
consideracion, hacemos renuncia y dimision del cargo de indi
viduos de las Comisiones de limpieza y ornato público que respec
tivamente hemos venido desempeñando, de cuya renuncia y di
mision esperamos dará V. cuenta en la primera sesion que ce
lebre el Ayuntamiento para que esta Corporacion en uso de sus a
tribuciones nombre á los individuos que para su mejor desempe
ño considere mas idoneos = Dios gue á V. ms as = Llansá 3 de
Julio de 1886 = El Teniente de Alcalde 1º = Vicente Pares = Los Conce
jales = Franco Daureu y Ferrer = Pedro Maideu = Jaime Daureu
Señor Alcalde del Ayuntamiento de esta villa = Llansá "

Acto seguido se pasó á votacion por si se admitia ó no la trans-
crita dimision, la que no fue admitida por ninguno de los Tres Con
cejales presentes, excepto D. Jaime Sumés que en el acto de la vo
tacion se ausentó del salon.

Los tres Concejales firmantes de la dimision transcrita, en vista

del buen proceder del Sor Presidente y de las satisfacciones que han mediado entre todos, se dan por completamente satisfechos, quedando así toda la Corporación en el estado de unión y amistad que corresponde.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion siendo las nueve de la noche, de que certifico. El tildado = y obligación: no vale: certifico

Martin Poch — Pedro Masdeu

Jos Pagès — Juan Mª Pacreu y Ferrer

Fran.co Pascuey — Jaime Pacreu

Vicente Pagès

Emilio Coromeleglio
Srio

Alcalde
D. Mn. Poch.
Concejales.
.. Vicente Pagès.
.. J. Pagès.
.. Fco Pacreu Ferrer
.. P. Masdeu
.. J. Pacreu

En la villa de L'Ametlla y Casas Consistoriales, á las ocho de la noche del dia veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Tres Concejales nombrados al mar gen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, dicho Sor declaró abierta la sesion ordinaria de este dia. Seguidamente fué leida y aprobada el acta de la anterior.

De orden del Sor Presidente dióse lectura, por el Srio del art.o 68 de la vigente Ley Municipal y habiéndose dado previamente cumplimiento á sus preceptos y no habiéndose presentado reclamacion alguna en contra la formacion de secciones que se acordó en sesion del dia tres de Julio último, procedióse publicamente al sorteo de vocales asociados para la Junta Municipal del Distrito y corriente año económico, resultando elegidos de cada seccion, los siguientes.

De la sección 1ª D. Jaime Castelló
" Jaime Falcó Burgell } Vocales
" Pedro Coradellas
" Felio Salvá Heras — Suplente.
De la sección 2ª " Rafael Borch
" José Falcó Durán } Vocales.
" Pedro Verdaguer
" Benito Bes Si.
" Isidro Reig } Suplentes.
" Mariano Serradell
De la sección 3ª " Vicente Laureu
" Juan Cortada } Vocales.
" Federico Fábrega — Suplente.

Cuyo total de parciales es el correspondiente al número de nueve Concejales de que consta este Municipio.
Este resultado se publicará y notificará á los interesados.

Fue dé acordado satisfacer los trabajos extraordinarios que se llevaron á cabo para la formación del expediente de reclamación de perdón de la mitad de la contribución territorial de este Distrito á cuenta de la filoxera, cuyos trabajos fueron estimados por unanimidad en treinta pesetas, que se pagarán con cargo al capítulo de imprevistos, conforme se acordó con la Junta Pericial. Periodo de ampliación
De orden del Sr Presidente, dióse lectura por el infrascrito Srio de una Circular del M. I. S. Administrador de Propiedades é impuestos de esta Provincia en la que encarece que antes de finalizar este mes, se ingrese en las arcas del tesoro el importe del 1er trimestre de consumos del año actual.
La Corporación, teniendo en cuenta la crítica situación en que se encuentra la población; considerando que, secundando las justas reclamaciones de estos vecinos, se pidió rebaja en el cupo de consumos de este año y cuya reclamación no ha sido resuelta y debe considerarse que no lo será favorablemente. Acuerda por unanimidad, celebrar una reunión con todas aquellas poblaciones que se consideren en iguales ó parecidas circunstancias que la nuestra, para ver y tratar si por medio de una unión, será posible conseguir algo del Gobierno, á cuyo fin se invitarán para el domin

fol 49.

N. 0.218.061

10ª CLASE. AÑO 1886 — 2 PESETAS

go dia 29 del actual á las 11. de la mañana para celebrar la indicada reunión, á los Ayuntamientos de Puerto de la Selva, Selva de Mar, Cadaqués, Vilajuiga, Pau, Palau Sabª Garriguella, Espolla, Rabós, Vilamaniscle y Port-bou.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesión siendo las diez de la noche de que certifico.

Martin Poch
Vicente Pares
Jose Pagés
Franco Pacreu y Ferrer
Pedro Marden
Jaime Pacreu
Emilio Coperuelos
Srio

Alcalde
D. M. Poch
Concejales.
D. V. Pares.
P. Marden.
F. Pacreu Ferrer.
F. Pacreu Nogueras

En la villa de Llansá á las ocho de la noche del dia veinte y ocho de Agosto de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Martin Poch, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Dicho Señor declaró abierta la sesion.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Sor Presidente espuso que, segun lo dispuesto en el párrafo 1º del artº 85. de la Ley Municipal, Reales Ordenes de 8 de Marzo de 1875., 13 de Mayo del mismo año, 25 de Febrero y 10 de Junio de 1878 y 19 Marzo de 1879. el Ayuntamiento está llamado para vender los terrenos sobrantes de la via pública, y toda vez que se ha cedido por este Ayuntamiento una pequeña parcela de terreno sobrante de la via pública, segun consta del oportuno espediente, cree debe procederse dicho terreno y cobrar su importe.

á cuyo fin puede nombrarse un perito por parte del Ayuntamiento y otro por la de D. Agustín Gifre para practicar la Deslitación, puesto que dicho Sor Gifre es el cesionario.
En consideración á lo manifestado por el Sor Presidente, la Corporación unánime acuerda nombrar y nombra por su parte perito á D. Martín Ufer, á quien se le comunicará el nombramiento, para que, en unión del que nombre el Sor Gifre, peritan el terreno que el Ayuntamiento concedió á dicho Señor, y verificado, que se dé cuenta á la Corporación, á cuyo fin, se notificará este acuerdo al Sor Gifre.
Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesión siendo las nueve de la noche, de que certifico

Martín Sala — Pedro Maden
Vicente Paret — Franco. Pascasen
Joaquín Lacruz y Ferrer
Emilio Comenstell
Secº

El dia de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por falta de asistencia de Concejales, de que certifico.
Llanera cuatro Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Martín Sala
Emilio Comenstell
Srio

fol 50

En la villa de Llansá á las ocho de la noche del dia siete Septiembre de mil ocho cientos ochenta y seis, Reunidos en la casa capitular los tres concejales nombrados al márgen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Martin Roch, dicho Sor declaró abierta la sesión, manifestando que se celebraba esta sesión en virtud de lo dispuesto en el segundo párrafo del artº 10º de la vigente Ley Municipal.

Alcalde
D. M. Roch
Concejales.
D. Vicente Barés.
" J. Pumés.
" F. Pacreu.
" P. Masden.
" F. Pacreu Ferrer.

Seguidamente fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de la cuenta presentada por D. Baltasar Punto net de lo que acredita por los trabajos y material de cerrajero, desde 20 de Junio de 1883. contra este Municipio, importando dicha cuenta 59 ptas. Y se acordó por unanimidad llamar á dicho sugeto, á fin de saberde lo que él adeuda al Municipio por razón de alquileres de la casa que este le tiene arrendada.

Dióse cuenta de otra cuenta presentada por D. Pedro Masden importando quince pesetas por los trabajos y materiales empleados en la reconstrucción del escudado de los los bajos de la casa Consistorial. Y quedó aprobada, acordándose se satisfaga con cargo al Capº 1º artº 4º del Presupuesto del actual año económico.

Dióse cuenta de una reclamacion de D. Esteban Traiter en demanda de 15 ptas que dice acredita de este Ayuntamiento por lo que importó de más la construcción de una mesa de marmol para autopsia, de lo que él recibió del Ayuntamiento. Y la corporación, teniendo en cuenta que la reclamación no ha sido presentada en forma legal y que no existen datos relativos al particular, acuerda llamar á D. Eugenio Arcas Alcalde que era en la época á que se contrae la reclamación de Traiter, para que suministre los datos que tenga de dicho asunto, y manifestar al reclamante, que presente la reclamación en forma legal. Y despues se acordará lo procedente.

Dióse cuenta de una instancia del vecino de esta villa D. Franco Negra y Barneda, solicitando licencia para reedificar una casa que posee en el Barrio del Puerto, Y se acordó por unanimidad pase la Comisión de obras á trazar la linea á que habrá de sugetarse dicha reedificación, emitiendo dictamen y en su vista se resolverá.

Dada cuenta de la peritación practicada en el terreno que se cedió al vecino de esta Sr. Gifre resultando conformidad entre ambos peritos y el interesado, cuya tasación importa treinta y cuatro pesetas, cincuenta cts y la Corporación aprueba dicha peritación, acordando por unanimidad ingrese dicho importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las nueve de la noche, de que certifico.

Mariano Pork
Vicente Parés
Jaime Ramés
Pedro Mas Sec.
Juan M. Parera y Freixes
Francº Pascuet
Emilio Comerford
Srio

En el dia de hoy, no pudo celebrarse la correspondiente sesión ordinaria por falta de asistencia de los Sres Concejales, de que certifico.

Llavorsi once Septiembre de mil ocho cientos ochenta y seis.

Vº Bº
El Alcalde
Mariano Pork

Emilio Comerford
Srio

N. 0.213.519

fol 51.

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

Alcalde
D. M. Boch.
Concejales
D. V. Parés.
" J. Pagès.
" F. Pacaren.
" P. Masden.
" J. Pacaren.

En la villa de Llansá á las ocho de la noche del dia diez y ocho de Setiembre de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores Concejales nombrados al márgen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Martin Boch, dicho Señor declaró abierta la sesión ordinaria de este dia.

Leida y aprobada el acta de la anterior, dióse cuenta y lectura del dictamen de la comisión de obras respecto de la linea que habrá de seguir la casa que trata de reedificar D. Francisco Negre, en el barrio del Puesto, y quedó acordado por unanimidad conceder á dicho Negre la licencia solicitada con sugecion á la linea trazada por la comisión respectiva.

El Señor Presidente usó de la palabra manifestando que habiendo ya terminado la epoca calurosa podrian cambiarse los dias y horas para la celebracion de las sesiones ordinarias de este Municipio. Y la Corporacion, despues de suficientemente discutido este asunto, acordó unanime celebrar desde hoy las sesiones ordinarias todos los Domingos á las diez de la mañana; anunciandose al público en conformidad á lo prescrito en el último párrafo del artº 97. de la vigente Ley Municipal.

No teniendo que tratarse de ningun otro asunto, el Señor Presidente levantó la sesion siendo las nueve de la noche. De todo lo que levanto yo el infrascrito Secretario la presente acta, que firman todos de que certifico.

Martin Boch — Pedro Masden

Vicente Parés — Jose Pagés — Jaime Pacaren

Francº Pacaren — Emilio [illegible]

Número tres. Título de Guarda particular jurado de á pie expedido con fecha de hoy por el Señor Alcalde, á favor de D. José Ger Martí, de esta vecindad, para diversas fincas que en este término municipal usufructua D.ª Concepción Catalá, relacionadas en el expediente previamente instruido.

Llansá, veinte y uno Setiembre de mil ocho cientos ochenta y seis.

Emilio Cortes Coll
Srio

En la villa de Llansá á las diez de la mañana del dia veinte y seis de Setiembre de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los Señores Concejales nombrados al margen, en la Casa Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Martin Roch, dicho Señor declaró abierta la sesión ordinaria de este dia.

Alcalde
D. M. Roch
Concejales
D. J. Punés
" J. Pagès.
" P. Marden.
" J. Parera.
" J. Pacreu.
—.

Leida y aprobada el acta de la anterior, dióse cuenta de una instancia presentada en 24 del mes actual por D. Antonio Vidal y Jirbal, actual sereno de la poblacion, en la que, haciendo presente el mal estado respecto á limpieza, en que se encuentra la poblacion, propone al Ayuntamiento un convenio, por medio del cual él se obliga á estraer todos los montones de escombros y estiercol de las calles y puestos publicos de la poblacion, mientras el Ayuntamiento le ceda por mientras practique aquella operacion, los derechos que por los puestos publicos antes satisfacian los forasteros, y ademas aquel terreno que existe como sobrante de la via publica en el territorio Cistano, de este termino Municipal.

El Señor Presidente usó de la palabra, manifestando que en lugar de lo solicitado por el sereno, consideraba prudente que si se han de establecer impuestos en los puestos publicos de la Plaza, sean éstos utilizados por el Municipio, cuyos productos, unidos á los que podrian resultar del arriendo al mejor postor del terreno sobrante de la via publica, podrian invertirse para tener la poblacion en buen estado de limpieza.

El Concejal Sr Punés considera crítica la situacion

actual para poner nuevos impuestos, manifestando que el terreno de que se ha hecho mérito podría arrendarse en beneficio del Municipio.

El Concejal Sor Parés manifiesta que pesando ya demasiados impuestos sobre los contribuyentes, no considera oportuno establecer otros nuevos, pero dice que podría proponerse al solicitante si quiere practicar la limpieza de la población conforme expresa la solicitud sin percibir los derechos en los puestos públicos y si solo utilizarse del terreno, y caso de aceptar, el Ayuntamiento formalizará el contrato, con las condiciones que estime mas procedente. Esta proposición fué apoyada por los Señores D. Fco Pacreu Noguera D. Fco Pacreu Ferrer, D. Jose Pagés, D. Pedro Mandeu y D. Jaime Pacreu Pagés. En su virtud quedó acordado y aceptado lo propuesto por el Concejal Sor Parés por una mayoría de cinco contra dos.

Presente el solicitante y manifestando su conformidad con la anterior proposición se extiende el contrato en la forma siguiente

Contrato. En la villa de Llansá á veinte y seis Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. D. Antonio Vidal y Gerbal, sereno, casado mayor de edad y vecino de esta villa, provisto de cédula personal declaración señalada de nº 1255 librada por esta Alcaldía en 31 de Marzo último, se obliga á continuar ejerciendo, como hasta hoy, el cargo de Sereno de la población, con iguales ventajas y retribuciones: Tambien se obliga, á costas suyas, á extraer todos los depositos ó montones de estiercol y escombros, de las calles y puestos públicos de la población donde existan, conservando la villa y sus inmediaciones en buen estado de limpieza.

En recompensa de lo manifestado el Ayuntamiento, cede al D. Antonio Vidal, una parte de aquel terreno que existe como resto de la via pública en el término de esta villa y tiene

torio Estany; cuya parte la señalará el mismo Ayuntamiento ó una comision de su seno debiendo el Sor Vidal colocar los escombros é inmundicias que recoja precisamente dentro de dicho terreno. Esta cesion no es ni debe entenderse perpetua, pues habrá terminado tan pronto deje el cesionario de cumplir con las obligaciones antes mencionadas y que vienen á su cargo, lo que deberá decidir el Ayuntamiento.

El repetido D. Antonio Vidal, manifiesta estar conforme con lo que acaba de consignarse, y en prueba de ello, da facultades á D Joaquin Barlam para que firme por él al final de la presente sesion.

De este contrato se entregará una copia al recurrente quedando el mismo consignado al pie del espediente de su referencia.

Dióse cuenta de una resolucion dictada por la Delegacion de Hacienda de esta Provincia en 31 de Agosto último y recibida en 24 de los corrientes, en la que se acuerda que el Sor D. Juan Majuelo sea rebajado á la categoria 15. del reparto de consumos de 1884-85. satisfaciendo 44 ptas en lugar de las 96 que tenia señaladas. Y el Ayuntamiento acuerda acudir contra la indicada resolucion en recurso de alzada para ante la Direccion general del ramo, con arreglo á lo dispuesto en el artº 264 del Reglamento provisional vigente.

Dióse cuenta de una comunicacion del Delegado de Hacienda de la Provincia en la que encarece se haga efectivo en 1er trimestre del cupo de consumos. Y se acordó por unanimidad contestar atentamente, manifestando que visto el triste estado en que se encuentra la poblacion, no es posible en manera alguna cumplimentar lo ordenado.

Dada cuenta de una comunicacion del Sor Alcalde de la Ciudad de Figueras en la que reclama á este Ayun

N. 0.213.517
fol 53.

10ª CLASE AÑO 1886
2 PESETAS

Ayuntamiento, el importe del 1er trimestre de gasto, barcelaria para antes del dia 5 del mes próximo. Cuyo importe asciende á la cantidad de 83'93 ptas. Se acuerda sea satisfecho con cargo al Capitulo correspondiente

Se acuerda satisfacer á D. Emilio Comerma, veinte y dos ptas veinte y cinco centimos, para que él las satisfaga á D. Manuel Llach de Gerona, en pago de los impresos que del año anterior le debe este Ayuntamiento, cargándose esta cantidad al perdido de ampliación.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion, siendo la, once de la mañana de todo lo que levanto la presente acta, que firman los Sres concurrentes, conmigo el Srio, de que certifico. Hormen dado = cinco = vale.

Martin Sola

Jaime Purnés

Arruego de Antonio Vidal

Jose Pagés

hijo Joaquin Parlan

Pedro Mardes

Juan Pacreu y Jover

Jaime Pacreu

Emilio Comerma

Srio

Alcalde
D. M. Poch.
Concejales
D. V. Parés.
. J. Pumés.
. J. Pagés.
.. P. Masden
.. Fº Parera.

En la villa de L'Ametlla á veinte y ocho Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento Constitucional en las Casas Consistoriales, compuesto de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria á que fueron convocados expresamente y ocuparse en ella del examen de las diligencias acreditativas por el Comisionado de ejecución en el expediente general de apremios de primero y segundo grado, seguidos contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por la contribución de consumos del año económico anterior, siendo las siete de la noche se abrió la sesión, disponiendo el Sor Alcalde Presidente D. Martin Poch, que ante todo se diese lectura de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884 en sus artº relativos al caso y así se verificó por mi el infrº Secretario. Enterados los Señores Concejales de sus prescripciones, se procedió al examen del diligenciado que contiene el expediente general instruido por el Comisionado ejecutor D. Antonio Albareda, en la realización de los apremios de primero y segundo grado. Visto literal el expediente se pasó á resolver sobre cada uno, de lo que se creyese oportuno, en esta forma.

Num 7. María Bertran de Vila, que reside en Figueras, deudor por 5 ptas. 69 centimos. Se cree ha satisfecho: por cuyo motivo deben suspenderse las diligencias hasta averiguarlo; y en caso de no haber pagado, seguir el apremio de 3er grado pues tiene con que pagar.

Num 12. Eugenio Peroas. deudor de 142 ptas 56. centimos. Deben suspenderse los procedimientos, por haber depositado dicha suma, á la Hacienda Provincial.

Num 15. Josefa Pujol Comas. deudora por 35 ptas 70 cents, tiene con que pagar y deben seguirse los procedimientos.

Num 41. Honorato Heras. deudor del 3er y 4º trimestre, que importan veinte pesetas 98 cents fincado con que pagar de

ben seguir los procedimientos.

Num 48. Sra Dau Danés. deudora todo el año, que importa 73 ptas 83 cents. tiene con que pagar y debe seguir el apremio.

Num 55. Juan Tarés Rabola. debe el 3er y 4to trimestre, importando 18. ptas 47 cents y teniendo con que pagar, que continue el apremio.

Num 66 Martirian Roure. deudor por el 4to trimestre que importa 4'62 pta y como tiene con que pagar, debe continuar el apremio

Num 104. Pablo Batlle Teixidor. deudor de todo el año, importando 33 ptas 24 cents y como tiene con que pagar, debe seguir el apremio

Num 108. Vicente Vasco. Debe el 4to trimestre, que importa 5'59 ptas. Y como tiene con qué satisfacer, debe continuar el apremio

Num. 121. Joaquin Molins Suner. Debe 3er y 4to trimestre que importan 16 ptas 62 cents y como tiene con que pagar, debe seguir el apremio

Num 126. Serafina Marcé. Debe todo el año, importando 8 ptas 62 cents y como tiene con que responder, debe seguir el apremio.

Num 128. Juan Juanter. Deudor de todo el año, que importa 25. ptas 86 cents y como tiene con qué pagar, debe el apremio seguir.

Num 131. Antonio Riera Guitas. Deudor de todo el año, importando 8'62 ptas. Y teniendo como tiene para pagar, debe seguir el apremio,

Num 133. Juan Giralt. Deudor del 4to trimestre importando 6. ptas 48 cents y como tiene con que pagar, debe seguir el apremio.

Num. 164 Jose Giralt Veras. Deudor de todo el año, que importa 24 ptas 63 cents y como tiene para pagar, debe el apremio seguir.

Num. 174. Joaquin Fábrega. Deudor de todo el año importando 12 ptas 21 cents y como tiene con que pagar, debe seguir el apremio.

Num 176. Juan Estela Llorens. Deudor del 4to trimestre; importe de 9'23 ptas y como tiene para pagar, el apremio debe seguir.

Num 177. Cipriano Juanter. Deudor de todo el año. importe de 18. ptas 46 cents y como tiene con que pagar, debe seguir el apremio

Num 179. Pedro Barbera. Deudor del 4to trimestre que importa 4 ptas 62 cents y como tiene para pagar, el apremio debe continuar

Num. 181. Consuelo Cementerio Deudora del año importe de 12'31 ptas
y como se cree tiene con que pagar, debe el apremio seguir.
Num 191. Joaquina Molins Sanuy. Deudor de todo el año, importe
de 11 ptas 8 cents como para pagar ya tiene, debe seguir el apremio.
Num 193. Esperanza Manova. Deudora de todo el año, importe de 5 ptas
59 cents como se cree tiene para pagar, debe continuar el apremio.
Num 195. Juan Cervera Subirá. Deudor de todo el año, importe de 11 ptas
8 cents y como tiene con que pagar, debe continuar el apremio.
Num 201. Juan Campruby. Deudor de todo el año, igual cantidad que el
anterior y como puede pagar, debe continuar el apremio.
Num 206. Pedro Cortacans. Deudor del 4º trimestre importe de 2'80 ptas
y como ya tiene para pagar, debe seguirse el apremio.
Num 211. Francisco Mateo Moret. Deudor de todo el año y como ya
puede pagar el importe que es de 11'08 ptas debe seguir el apremio.
Num 212 Juan Suñer. Debe el 4º trimestre que importa 2 ptas 80
cents. Puede pagar y debe seguir el apremio.
Num 217. José Estela Juntunet. Deudor del 4º trimestre, importante
2 ptas 47 cents Puede pagar y debe continuarse el apremio.
Num 219 Pedro Surallas Pagés. Debe 3º y 4º trimestres, que importan
12 ptas 24 cents tiene con que pagar y debe seguir el apremio.
Num 228. Isabel Sacreu. Debe todo el año, importante 24 ptas 63 cts
Puede pagar, por cuyo motivo debe seguir el apremio.
Num 234. Sebastián Estalés. Deudor de todo el año que importa 9 ptas
85 cents se considera puede pagar y debe el apremio continuar.
Num 240. Juan Bosch Cervera. Debe todo el año que importa 12 ptas
noventa y tres centimos. Considerando su lamentable estado
de miseria, el número de hijos que tiene. Considerando además
que se ha marchado de esta población, sin duda por falta de
trabajo, se le considera fallido por insolvente.
Num 242. Jaime Mallol. Debe todo el año, importante 11 ptas 24 cts
Como se considera tiene con que pagar, el apremio ha de seguir

N. 0.213.516

fol 55.

10ª CLASE. AÑO 1886



2 PESETAS

Núm 250 Alejandro Verdaguer. Debe todo el año, que importa 14 ptas 78 cents. Aun cuando en el acto de practicarle el embargo haya manifestado ser acreedor del Ayuntamiento de la cantidad de 6 ptas, que no ha satisfecho, debe continuar el apremio hasta cubrir el total de su cuota; y él por lo que acredite, que reclame en forma legal.

Núm 253. Andres Grau. Deudor de todo el año, que importa 11 ptas 09 cents Jatendido su miserable estado, debe ser declarado fallido por insolvente

Núm 259. Florentina Porta de Ferrer. Deudora de todo el año que importa 3 ptas 70 cents Jatendida su miseria, se le declara fallida por insolvencia

Núm 263. Franco Salvat. Deudor de 3er y 4º trimestres, importantes 7 ptas 39 cents. Jconsiderando que tiene con que pagar, debe seguir el apremio

Núm 266 Martin Porteiro. Deudor de todo el año, que importa 3 ptas 70 cents. Considerando que no tiene con que pagar, se le declara fallido por insolvente

Núm 274. José Barlam, herederos. Deudor de todo el año, que importa 11 ptas 09 cents se cree tiene con qué pagar, por lo que debe seguir el apremio

Núm 282. Juan Salabert. Deudor de todo el año que importa 14 ptas 78 cents Teniendo en cuenta que su nombre fue equivocado y que á él no se le ha avisado nunca, debe pagar sin recargo S.

Núm 287. Pedro Oliva. Deudor de 15 ptas 39 cents que importa todo el año. Se cree que pagó, si no es así, que continue el apremio,

Núm 294. Vicente Giralt Sopre. Deudor de 9 ptas veinte y tres cents que importa todo el año y como tiene para pagar, debe continuar el apremio.

Núm 303. Vicente Compte. Debe el 4º trimestre, importante 3 ptas 08 cents. Se cree puede pagar, por lo tanto, debe seguir el apremio.

Núm 305. Felix Compte. Deudor de todo el año que importa 12 ptas 31.

cent.s se considera puede pagar, por lo que debe seguir el apremio.

Num 311 Joaquin Reig. Debe 7 ptas 23. cent.s que importa todo el año, se cree puede pagar y debe seguir el apremio.

Num 312. Esteban Soler, cuyo paradero se ignora. Debe 12 ptas 11 cent.s importe de todo el año, se le considera fallido por insolvencia.

Num 316. Jaime Calsina Riera, Debe el 4º trimestre que importa 1'62 ptas. Tiene con que pagar y debe seguir el apremio.

Num 318. Vicente Estela Ruguer. Debe todo el año, que importa 6 pesetas 16. cent.s Tiene con que pagar y debe seguir el apremio.

Num 322. Pedro Estela Vives. Deudor de 7 ptas 23. cent.s importe de todo el año, Tiene con que pagar y debe continuar el apremio.

Num 324. Jose Salvat Corcoll. Debe todo el año que importa 6 ptas 16. centimos. No tiene con que pagar y se le declara fallido por insolvente

Num 333. Maria Danner de Pejerrer. Deudor de todo el año, importe de 12'31 ptas. Tiene con que pagar y debe seguir el apremio.

Num 343. Jorge Quintana. Debe 4'93 ptas que importa su cuota Tiene con que pagar y debe continuar el apremio.

Num 347. Vicente Marauges Ferrer. Debe 7'86 ptas, que importa su cuota. Tiene con que pagar y debe seguir el apremio.

Num 348. Cipriano Carreras. Debe todo el año que importa 4'93. ptas. No tiene con que pagar y se le declara fallido por insolvente.

Num. 349. Juan Estela Cervera. Debe 5'38 ptas importe de su cuota, Tiene para pagar y debe seguir el apremio.

Num. 351. Jose Mª Garriga. Debe 7'39 ptas, que importa su cuota. Tiene con que pagar y debe seguir el apremio.

Num 352. Ambrosio Pau. Debe 4 ptas 93. cent.s que importa la cuota. No tiene con que pagar y se le declara fallido por insolvente

Num 359. Teodoro Estela Vives. Debe 3º y 4º trimestre, importan las 2 ptas 47. cent.s Tiene con que pagar y debe seguir el apremio

Num 361. Jaime Salvat. Deudor del 4º trimestre, importando 1 peseta 85 cent.s Tiene con que pagar y debe seguir el apremio.

Num 362. Bartolomé Barbera. Debe todo el año, importa 7 ptas 39

cents. Tiene con que pagar y debe seguir el apremio.

Núm 364. José Borrás. Debe once ptas, nueve cents importe de su cuota recargo. Tiene con que pagar y debe seguir el apremio.

Núm 365. Martín Memany. Debe 2 ptas 78 cents importe de su cuota recargo. Tiene con que pagar y debe continuar el apremio.

Núm 368. Juan Reig. Debe 2º 3º y 4º trimestres, importando 6 ptas 95 cents Tiene para pagar y debe seguir el apremio.

Núm 369. Pablo Reig: Debe todo el año, que importa 7'39 ptas. Tiene con que pagar y debe seguir el apremio.

Núm 372. Antonio Vilá. Deudor del 4º trimestre, que importa 2 pesetas 32. cents Tiene con que pagar y debe seguir el apremio.

Núm 379. Eudaldo Parés. Debe todo el año que importa 11 ptas 09 cents. Tiene para pagar y debe continuar el apremio.

Núm 380 Juan Parés Portell. Debe todo el año que importa 9 pesetas 23 cents Tiene con que pagar y debe seguir el apremio.

Núm 385. Jaime Bassieras. Debe 7 ptas 39 cents importe de todo el año. Tiene con que pagar y debe continuar el apremio.

Núm 387. Narciso Sacrest Sagrés. Deudor de 4 ptas 93. cents que importa su cuota y recargo. Tiene para pagar y debe seguir el apremio.

Núm 390. Jaime Costa Costa. Debe 6 ptas 18 cents importe de su cuota y recargo. No tiene para pagar que le declara fallido por insolvente

Núm 391. Magdalena Turró de Surcalles. Debe 3º y 4º trimestres, que importan 3 ptas 8 cents Tiene para pagar y debe seguir el apremio.

Núm 392. Juan Tulcará. Debe todo el año; importa 4 ptas 93 cents Tiene para pagar y debe continuar el procedimiento de apremio.

Núm 401. Miguel Soler. Debe 3 ptas 70 cents que importa su cuota y recargo. Tiene para pagar y por lo tanto debe seguir el apremio.

Núm 402. Gerardo Darder. Debe 4'93 cents que importa su cuota y recargo. Tiene con que pagar y debe continuar el apremio.

Núm 464. Faustino Serrera Estalés. Debe 3'70 ptas importe de su cuota y recargo. Fallecido se le declara fallido.

Núm. 405. Antonio Fiamola. Debe 3 ptas 70 cents importe de su

cuota y recargo. No tiene con que pagar y debe declarase
fallido por insolvente.

Num 406. Manuel Hernandez. Debe 4 ptas 93 cents importe de su
cuota y recargo. Tiene para pagar y debe seguir el apremio.

Num 410. Franco Solsona. Debe 4 ptas 93 cents importe de su
cuota y recargo. Tiene con que pagar y debe seguir el apremio.

Num 411. Alejandro Gironella. Debe 4'93 ptas importe de su cuota
y recargo. Tiene con que pagar y debe seguir el apremio.

Num 412. Jose Borch Solsona. Debe 4'93. ptas importe de su cuo
ta y recargo. No puede pagar, le declara fallido por insolvencia

Num 413. Alejandro Solsona. Debe 2'47 ptas importe de su cuota
y recargo. Puede pagar y ha de continuar el apremio.

Num 415 Juan Sagés. Debe 2'47. ptas importe de su cuota y re
cargo. Puede pagar y debe seguir el apremio.

Num 416 Pedro Villanova Salet. Debe 3'70 ptas, importe de su cuo
ta y recargo. Puede pagar y Debe continuar el apremio.

Num 418 Rafael Riera. Debe 3'93 ptas, importe de su cuota y
recargo. Puede pagar y debe seguir el apremio.

Num 420. Esperidion Sabater. Debe 3'70 ptas importe de su cuo
ta y recargo. Puede pagar y debe seguir el apremio.

Num 421. Benito Sagés. Debe 3'70 ptas por su cuota y recargo.
Puede pagar y Debe continuarse el apremio.

Num 424. Juan Serradell Coll. Debe 5'98 ptas, importe de su
cuota y recargo. Puede pagar y ha de seguir el apremio.

Num 426 Benito Serradell. Debe 3'70 ptas por su cuota y
recargo. Ausente y pobre, declarasele fallido por insolvencia.

Habiendose terminado la operacion, se dio por
concluido el acto, que firman todos los Señores Con
cejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Mariano Pons. Jaime Ramés Jose Ruiz

Vicente Pons

Pedro Morden Francº Pascual

Emilio Pons Secretario

N. 0.213.515

fol 57.

10ª CLASE AÑO 1886

2 PESETAS

En la villa de L'Hostal á las diez de la mañana del dia tres de Octubre de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los Sres Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Poch, en la casa capitular al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Por la Presidencia fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Alcalde
D. M. Poch.
Concejales.
D. V. Parés.
.. J. Pumes.
.. J. Pagés.
.. J. Pacaren
.. J. Pacaren Ferrer
.. P. Masden
.. J. Pacaren

Seguidamente se trató de los pagos que deben verificarse de los fondos municipales, por los gastos hechos hasta hoy, quedando acordado por unanimidad, satisfacer al Secretario del Ayunt.to las mensualidades de Agosto y Setiembre último, que se le deben de su asignacion. A los demás empleados del Municipio, como son Alguacil, Pregonero, Listero de las peras que se sacrifican en el Matadero. Depositario de los fondos Municipales y regulador del reloj de la villa é Inspeccionador de carnes el trimestre que acaba de finir, de sus respectivas asignaciones. Al representante de este Municipio en Gerona, lo que acredite de su asignacion. A D. Martin Ifer, tres pesetas por los trabajos de peritacion del terreno que el Ayunt.to cedió á D Agustin Gifre. A D. Joaquin Barlam 75 cents por tres cuebas gastadas en la casa capitular durante el anterior trimestre. Al espartero de esta villa 4'00 pts por la estera que se colocó por puerta endescubierto de los bajos de esta casa Consistorial. A D. Antonio Pagés cuatro ptas veinte y cinco cents por 8 porrones petro

leo invertidos por alumbrado de la Casa Capitular durante el último trimestre. A D. Emilio Concostell tres ptas que satisfizo á los dos vigetes que condujeron un preso en Garrigella. Al Sor Alcalde 5'20 ptas que satisfizo por conducir un preso en la carcel del Partido. A D. Emilio Concostell 3 ptas que satisfizo para la conducción de otro preso en Figueras. Al mismo 2'50 ptas por los socorros invertidos durante el anterior trimestre á pobres transeuntes. A D. Martin Pach 2 ptas por igual suma que satisfizo á Gregorio Vilá por un jornal empleado en la limpieza de parte de la población. Al Secretario 63'91 ptas por gastos de oficina ocurridos durante el trimestre anterior. Al Alcalde 2'75 ptas por el importe de la correspondencia recibida hasta hoy en esta Alcaldía. Estos pagos se verificarán con cargo á los respectivos capitulos y artículos del presupuesto Municipal.

Dióse cuenta de una instancia firmada por D. José Domenech Cervera, Jaime Marti Soler y Felix Calcina Pascualtas, presentada con fecha de ayer, en la que manifiestan al Ayuntamiento: Que de tiempo inmemorial vienen utilizando y utilizaron sus antepasados del terreno que existe frente al mar, desde las casas del Puerto, tirando hacia el Estanque, ya para extender en la arena sus redes de pescar, ya para otros usos propios de la industria que ejercen, sin que hayan sido jamás molestados por persona alguna, lo cual es una prueba bien evidente, de que aquel terreno pertenece al Dominio público. Más como de un tiempo á esta parte demuestra D. Joaquin Guarter y pretende privarles de aquel beneficio, que no solo disfrutan ellos, si que tambien todos los pescadores del Barrio del Puerto y aun los que no lo son, para la estra-

ción de pequeñas cantidades de arena, se ven precisados á llamar la atención de este Municipio, que, como representante de los intereses de sus administrados, tiene la estricta y sagrada misión de velar por ellos. Suplican al Ayuntamiento que, teniendo por presentado dicho escrito, se sirva ordenar al referido D. Joaquin Guanter, se abstenga en absoluto de impedir á persona alguna el disfrute de aquel terreno comunal, á los fines indicados, previo examen del mismo terreno ó previa declaración testifical si se considera conveniente.

La Corporación, despues de deliberado el asunto, acordó por unanimidad, pase todo el Ayuntamiento á examinar el terreno de que se trata en la anterior instancia y despues se resolverá.

Se acuerda ademas satisfacer á D. Ricardo Marié cuatro pesetas veinte y cinco céntimos por una cuerda que ha construido para el reloj de la villa.

La Corporación, hace constar haberse trazado la línea del terreno que deberá utilizar el tercio de esta villa para colocación ó depósito de los escombros que resulta de la población. Haciendose tambien constar en el espediente de su referencia.

El Ayuntamiento, despues de haber examinado la reforma llevada á cabo por D. Nicolás Ferrer en la finca que posee en este termino y territorio llamado Ertany y considerando que habiendo el indicado Sr Ferrer trasladado el camino que allí existia en un punto mucho mas bajo que lo era antes y que esto podria ocasionar perjuicios á cuantas personas hayan de transitar por dicho camino, se acuerda por unanimidad, pasar una comunicación al repetido Sr Ferrer, en la que se le prevenga que

en el caso de que por aguas ú otro motivo no pueda transitarse por el camino que ha dejado frente su finca, del lado de oriente, deberá permitir á los transeuntes, que pasen en la misma dirección por encima y dentro su finca, con carro ó á pie, como antes se hacía: á la anchura de diez palmos.

Habiéndose trasladado la mayoría de la Corporación en el terreno que indica la instancia firmada por los expresados Sres. Borch, Marí y Calvino, al objeto de examinarlo, informar y acordar con la Corporación: y enterada de dicho terreno, que se halla frente al mar: Resultando que el terreno de que se trata puede considerarse del dominio público toda vez que de tiempo inmemorial el público se utiliza de él por diferentes objetos: Considerando que á la autoridad local corresponde el cuidado de los terrenos comunales, evitando los abusos que se noten: Vista la vigente Ley Municipal, se acuerda por unanimidad dirigir una comunicación á D. Joaquín Guanter, previniéndole que se abstenga de practicar trabajo alguno en el terreno de que trata la instancia, absteniéndose así mismo de privar á ninguna persona el disfrute, como hasta hoy, del propio terreno: pudiendo dicho Señor usar de su derecho, ante quien corresponda, contra esta resolución, con arreglo á las Leyes.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las nueve y media de la mañana. De todo lo que levanto la presente acta, que firman los Señores presentes, conmigo el Srio, de que certifico: El Sd

N. 0.213.514
fol 59.

10ª CLASE AÑO 1886
2 PESETAS

dado - todo - no vale: y lo aprueban todos los Sres presentes, de que tambien certifico.

Martin Roch
Vicente Pujé
Jose Pagés
Jaime Pumes
Jaime Pacareu

Franco Pacareu
Juan M. Pacareu y Ferrer
Pedro Morales

Emilio Comaposada
Testigo

En la villa de Llansá y casas Consistoriales á las diez de la mañana del dia diez de Octubre de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los Sres Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Roch, dicho Sor declaró abierta la sesion de este dia. Leida seguidamente el acta de la anterior, fué aprobada.

Alcalde
D. M. Roch.
Concejales.
D. V. Pujés.
" J. Pumes.
" F. Pacareu
" J. Pacareu Ferrer
" " " "

Dióse cuenta de una instancia presentada con fecha de ayer en la que D. Bartolomé Morer y Sivecas, de esta vecindad dice al Ayuntamiento que ha sabido que dicha Corporacion habia hecho algun contrato sobre parte del huerto que dicho Morer posee en

el termino de esta villa y territorio Estany ó Sant Genis creyendo sin duda que dicho terreno es del dominio público; y como perteneciendo el Sr. Moré aquel contrato podria entenderse que renuncia tacitamente los derechos que sobre aquel terreno pueda tener, lo que dice, no es su animo, muy al contrario desea y espera le sean respetados cuantos derechos y acciones pueda él tener sobre el terreno en cuestion, á cuyo fin acompaña la escritura en la que D. Rafael Soluanas y Ferrer vendió y concedió á D. Vicente Heras perpetuamente un huerto de tres sito en el termino de esta villa y en el territorio de Estany ó Sant Genis, que linda: por Oriente con el Estanque que allí se encuentra; por Mediodia y Poniente con tierras del Manso Pech, y por Norte con Miguel Garcia: cuya finca dice le pertenece como sucesor del esprecado D. Vicente Heras; y suplica al mismo Ayuntamiento, se sirva tener por presentado dicho escrito, suspender la ejecucion de los acuerdos tomados relativos al deslindado terreno y en definitiva revocarlos y anularlos, por proceder en justicia que cuesta. La Corporacion, despues de deliberado suficientemente el asunto á que se contrae la antecedente instancia y considerando: 1º Que de la escritura presentada por el solicitante, no resulta que éste tenga derechos alguno sobre el terreno relatado en la propia instancia, ni ha acreditado en forma legal, que los derechos de D. Vicente Heras hayan pasado al recurrente: 2º Que, aun cuando se hubieren probado debidamente los extremos mencionados anteriormente, no resulta que el terreno destinado por este Ayuntamiento, para depósito de los escombros de la villa, haya formado jamás parte del huerto que relata la instancia, como supone el solicitante, muy al contrario, pues ambos terrenos estan perfectamente separados y divididos con señales antiquísimas: y 3º Que el terreno de que se trata, ha pertenecido siempre al dominio público sin que jamás ni el recurrente ni sus antecesores hayan pretendido derecho alguno sobre el propio terreno, acuerda por

unanimidad desestimar la referida instancia por los motivos que quedan consignados y que se notifique al interesado con copia de este acuerdo, á cuyo interesado se le reservan los derechos concedidos por el art.º 171. de la vigente Ley Municipal.

Y no teniendo que tratarse de ningun otro asunto, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las once de la mañana, de todo lo que certifico. El mandado: notifique: nada y lo aprueban todos los Sres presentes de que también certifico.

Juan M.ª Pacreu y Ferrer

Vicente Porés

Jaime Pumés

Fran.co Pacreu

Emilio Concostell
Secrio

Alcalde
D. M.s Foch
Concejales
D. V. Porés.
.. F. Pacreu.
.. J. Pumés.
.. F. Pacreu Ferrer.

En la villa de Llanà á diez y siete Octubre de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos á las diez de la mañana del dia de hoy en la Casa Capitular, los Señores, Concejales nombrados al margen, para celebrar la sesión ordinaria de este dia. El Sor alcalde bajo cuya presidencia se celebra, declaró abierta dicha sesión.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una carta del M. I. Delegado en la que reclama el importe del primer trimestre de consumos y de otras cantidades procedentes de cédulas perso

nales y se acuerda contestar a Dicho Sor que como se
nchos recurso pendiente, se aguarda la resolución
toda vez que no es posible cubrir el cupo, atendida la au
cencia del país; y respecto de las cédulas se acuerda
enterarse de la que se deba.

Dada cuenta de una comunicación remitida á esta
Alcaldía por el Presidente de la Junta Provincial de
Instrucción, en la que se encarga que este Ayunta
miento informe lo que se le ofrezca y parezca acer
ca de la permuta solicitada por el Maestro de la
Escuela pública de niños de esta villa, con el de
la de Goral, Provincia de Lerida; y se acuerda
informar del mismo modo que lo hizo la Junta
local de esta villa.

Dióse cuenta de haberse presentado Baltasar Pon
tonet, quien debe al Municipio veinte y dos pe
setas cincuenta céntimos, por dos años y medio del arrien
do de un local del Municipio, á razon de cuatro y
cinco ptas anuales; y vista la cuenta presentada por
el mismo en la que acredita del Municipio por
trabajos de su oficio 59 ptas y resulta una diferen
cia en favor del mismo Ayunto de 3'50 ptas que de
be satisfacer Baltasar Pontonet; y se acuerda por una
nimidad aprobar dicha cuenta ingresando el Ba
tonet la indicada diferencia de 3'50 ptas.

Dióse cuenta de haberse presentado D. Luis Cervera Rey
solicitando que como padre y padre de 5 hijos menores de
edad, el Ayunto proceda á pagarle los gastos para conducir
el menor de sus hijos en el asilo de beneficencia de la Pro
vincia, toda vez que no puede sostenerlo; y el Ayunto
acuerda por unanimidad abonar dichos gastos al so
licitante atendido su miserable estado, cuyo importe
se cargará al capítulo correspondiente del presupues
to Municipal.

Dióse cuenta de haberse dado cumplimiento á lo acordado
con fecha 3. de los corrientes, relativo á D. Joaquin Juan
te y D. Nicolás Ferrer.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Sor
Presidente levantó la sesion, firmando los señores de la mano
nana y firman, de que certifico

Vicente Pons — Francisco Pascual — Jaime Pumés

Francisco Pascual y Ferrer

Emilio Cortes
Secretario

Fol 61

N. 0.213.506

10ª CLASE. AÑO 1836

2 PESETAS

En la villa de Llauná á las diez de la mañana del dia veinte y cuatro Octubre de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los tres Concejales nombrados al margen ba jo la presidencia del Sor Alcalde D. Martin Pech en la Casa Capitular, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

El Sor Presidente declaró abierta la sesion. Leyda y aprobada el acta de la anterior, el Sor Presidente manifestó la urgencia de despachar las cédulas personales del corriente año y por lo tanto es de absoluta necesidad de nombrar un comisionado para dicho objeto. La Corporacion despues de deliberado suficientemente el Asunto, quedó acordado que las cédulas sean llenadas y despachadas por el Secretario del Ayuntamiento toda vez que no se cree poder encontrar comisionado, á cuyo secretario, se le nombra auxiliar por durante el despacho de las cédulas, á D. Joaquin Barlam, á cuyo sugeto se le consigna el dos por ciento del total valor que recaude. Este nombramiento se hace interinamente, pues siempre que el Ayuntamiento lo estime, podrá nombrarse comisionado al efecto. Se acuerda ademas, que el despacho de las cédulas dé principio el dia de mañana y horas que tenga por conveniente el espendedor.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion que firman todos los Señores presentes, de que certifico: El enmendado=asunto=vale pero no vale el tildado=otro= de todo lo que certifico asi mismo y firman todos los tres presentes

Martin Pech — Jaime Nunes Pedro Masdeu

Asensio Pares — Jose Pregas — Franco Pacareu y Jover

Emilio Romeu Bell — Franco Pacareu — Jaime Pacareu

En la villa de Llansá á las diez de la mañana del dia treinta y uno Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los tres concejales nombrados al márgen, en la casa capitular, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Martin Poch. Dicho señor declaró abierta la sesion de este dia.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedó acordado satisfacer al secretario de la corporacion, la mensualidad de Octubre que fé ne, de su asignacion.

Luego acordado publicar un edicto haciendo presente á los vecinos de esta villa, que dentro tres dias, D. Antonio Vidal, actual sereno de la poblacion, pasará á recojer los encontrados que encuentre por las calles é inmediaciones de esta villa.

Y no teniendo ninguno otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesion, siendo las once de la mañana, de todo lo que levanto la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el secretario, de que certifico.

Martin Poch

Pedro Mas dev

Vicente Parés

Joan Pagés

Joan Pagés

Jaime Pujols

Jaime Pagares

Emilio Coromines
Secr.

En la villa de Llansá y Casas Consistoriales, á las diez de la mañana del dia siete de Noviembre de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los Señores Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Martin Soch, dicho fué declaró abierta la sesión.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Señor Presidente dió cuenta y de su orden el Secretario dió lectura de la resolución dada por la Delegación de Hacienda al recurso que este Municipio tenia presentado en demanda de rebaja cuel cupo de consumos de este Distrito, en cuya resolución se desestima aquel recurso y se ordena satisfaga este Municipio el cupo de consumos, ordenando asimismo confeccionar el reparto.

La Corporación, teniendo en cuenta el tristísimo estado por que atraviesa esta desgraciada Comarca, por lo que cree la misma Corporación imposible poder cubrir el cupo de consumos señalado á este Distrito, acordada por unanimidad presentar todos juntos la dimisión, fundada en las causas que quedan consignadas.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Señor presidente levantó la sesión siendo las once de la mañana, de todo lo que se cuanto la presente acta, que firman todos los Señores presentes con migo el Secretario, de que certifico.

Jaime Pumés

Martin Soch

Francisco Vacarezza

Pedro Mardes

Jose Sagé

Jaime Pacaren

Francisco Pacaren y Jener

Emilio Concastell
Srio

En la villa de Blanes á las diez de la mañana del dia catorce de Noviembre de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos en la Casa Capitular los Señores Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Señor alcalde D. Martin Poch, dicho Señor declaró abierta la sesión

Leida y aprobada el acta de la anterior y no teniendo ningun asunto de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesión siendo las once de la mañana, de todo lo que levanto la presente acta que firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Martin Poch — Juan M. Pares y Ferrer

Vicente Pons — Pedro Marlen

Jaime Pumés

Jose Pagés

Emilio Conquistell
Srio

En la villa de Blanes á las diez de la mañana del dia once de Noviembre de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos en la Casa Capitular los Señores Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Martin Poch, dicho Señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leida y aprobada

fol 67.

N.0.967.524

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

da el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta por el Señor Presidente de la necesidad de confeccionar el libro del censo electoral con arreglo á las leyes, y que dó acordado por unanimidad, que las confeccione el Secretario de esta Corporación poniéndolas luego bajo la aprobación del Ayuntamiento.

Dióse cuenta por el expendedor de cédulas de las expendidas hasta hoy, en esta forma una de octava clase, cincuenta y dos de novena, ciento cincuenta y siete de décima y quinientas de undécima. Y quedó acordado por unanimidad ingresar en la Caja del Tesoro la parte que de dichas cédulas corresponde, que son quinientas cuarenta y cinco pesetas, por conducto del Ferrocarril dirigidas á D. José Nato: que se paguen diez y seis ptas treinta y cinco céntimos al expendedor por premio de expendición y que el resto del importe de dichas cédulas ingrese en la Caja Municipal de esta villa.

Quedó asimismo acordado por unanimidad, que vayan expidiéndole cédulas sin más recargo, que el Municipal, hasta que la Corporación resuelva otra cosa.

Y no habiendo (Y no habiendo) Quedó acordado

dar cumplimiento al acuerdo tomado por este Ayuntamiento con fecha veinte y seis de Junio último, respecto á los canalones que existen en la fachada de la casa de D. Agustín Gifre.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las once y media de la mañana. De todo lo que, levanto la presente acta, que firman todos los Señores concurrentes, de que certifico. El fildado y no teniendo: no vale y lo aprueban los Señores concurrentes de que certifico. Y seis vale: y lo firman, de que yo mismo certifico.

Martin Pich — Jaime Nunes

Vicente Pares — Jaime Pascual

Jose Sugé — Pedro Martes

Emilio Concustell

Srio

En la villa de Llansá á las diez de la mañana del dia veinte y ocho Noviembre de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los Señores Concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Mar

sin Dcho en la Casa Capitular de esta villa. Dicho Sor Presidente declaró abierta la sesión ordinaria de este día.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, de órden del Señor Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura á una circular del Mo. E. I. Gobernador Civil de esta Provincia, en la que se previene que el dia once del mes próximo, deben ingresar en caja todos los mozos alistados del actual reemplazo. Leido el artº 126 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, se acuerda dar cumplimiento á sus disposiciones. Se nombra comisionado para la entrega de los mozos en caja al infrascrito Secretario consignándole para los gastos la cantidad de cinco pesetas con cargo al Capitulo y artículo correspondientes.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las once de la mañana, de todo lo que, levanto la presente acta que firman todos los Señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Vicente Pons Dch

Pedro Martorell

Vicente Pons

Jaime Pumis

Jaime Pascual

Emilio Conquista

José Pons

Pons

En la villa de Llanía y casas Consistoriales, á las siete de la noche del día veinte y nueve de Noviembre de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los Señores Concejales nombrados al margen, en unión de los Señores que componen la Junta repartidora de consumos de este Distrito, que también se designan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, á cuyo fin, fueron previamente invitados. Cuya sesión se iba á celebrar bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Martín Poch.

Declarada abierta la sesión por el Señor Presidente, éste manifestó que el objeto de ella es el mismo que en la invitación se indica, es decir, dar principio á los trabajos para la confección del repartimiento de consumos.

Todos los Señores presentes, han examinado detenidamente el estado del país; y vista la miseria que se ha desarrollado á causa de la plaga filoxérica; teniendo en cuenta el gran número de familias que de todas clases se han aumentado: y teniendo en cuenta por último el enorme cupo que se ha consignado á esta población; cupo que consideran muy excesivo, atendiendo á la disminución que ha sufrido la riqueza territorial, y á las demás causas expresadas, acuerdan por unanimidad, en primer término confeccionar

fol 65.

N. 0.213.508

10ª CLASE. AÑO 1886



2 PESETAS

sin levantar mano, el reparto de consumos de esta villa y corriente año, y seguidamente, instruir oportuno expediente, con arreglo á la legislación vigente, pidiendo una rebaja en el cupo de dicho impuesto, proporcionada con la disminución que se ha esperimentado la riqueza agrícola de esta comarca.

Y no debiendo tratarse de otro asunto, el Señor Presidente, dió por terminada la sesión. De todo ello levanto la presente acta, que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Juan Pinan

Martin Pahi

Vicente Pares

Vicente Pacareu

Jaime Pumis

Felix Heras y Salva

Jose Pages

Vicente Heras

Pedro Mardeu

Pedro Felin

Juan de Pacareu Ferrer

Juan Pau

Jaime Pacareu

Eugenio Pares

En la villa de Llansá á cinco Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Con motivo de no haber acudido mayoria de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este dia. De todo lo que certifico.

El Alcalde
Martin Font

Emilio Concostell
Srio

El dia doce Diciembre, año del sello, no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia en los Sres Concejales, de que certifico en el mismo dia

Vº Bº
El Alcalde.
Martin Font

Emilio Concostell
Srio

En la villa de Llansá y casas Consistoriales á las diez de la mañana del dia diez y nueve Diciembre de mil ocho cientos ochenta y seis. Reunidos los Señores Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Martin Font, dicho Señor declaró abierta la sesión de este dia.

Seguidamente fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión Provincial de 29 de Noviembre último, relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Joaquin Guanter respecto de un terreno berenado que existe frente al mar.

Dada cuenta de la instancia que el Ayuntamiento elevó al Gobierno Civil de la Provincia presentando su Dictámen y del resultado de este incoando la pretensión.

Dada cuenta de la reclamación que dirige á este Ayunto

miento reclamando los atrasos que tiene de consumos y cedu
las. Y la corporación queda enterada, acordando hacer
los medios posibles para cumplir la petición de la Ad
ministración de Contribuciones.

Dada cuenta de un escrito presentado por D. Narciso
Xaubet Roqué en calidad de administrador legal de los
bienes de su consorte Dª María Riera, declarando
que las 10 pesetas de riqueza imponible que bajo el nú
mero 406 del reparto de la contribución territorial de este
Distrito y corriente año figuran á nombre de Paula Se
rrinana é hija, corresponden á un huerto que dichas
madre é hija poseen en este término y territorio co
nocido por Carretera de Copllivra y suplicando se
tenga por hecha esta declaración y darle curso al pre
sente escrito para que en su vista puedan hacerse
las certificaciones que convengan.

El Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado.

Dada cuenta de un escrito presentado por Dª Lucia
Font y Serrano, solicitando que el Ayuntamiento acuer
de conferirle la instrucción de un expediente, para
que se acredite testificalmente, que su hijo Gregorio Vilà
Font es hijo único en sentido legal de su madre viuda y
pobre; y que la recurrente y sus hijas sin el auxilio
de dicho Gregorio no podrían subsistir: Y que sea libra
da por la Secretaría certificación de la riqueza que
posee la exponente tanto de su propiedad, como de la
de su difunto marido é hijas: y que este Ayuntamiento
se sirva pedir de oficio al Juzgado Municipal las par
tidas de pila de sus hijas menores de 17 años, Sirika y
Juana Serradell y fé de existencia y vecindad de la re
currente: Y que el expediente se instruya con audien
cia del Sr. Regidor Síndico.

El Corporación acuerda acceder á lo solicitado

Dada lectura de lo dispuesto en el artº 20 de la
vigente Ley Municipal respecto á la rectificación
del empadronamiento. Y se acuerda cumplir lo
que en el mismo se dispone.

Dada cuenta de la relación de morosos por territorial
presentada por el recaudador. El Ayuntamiento acuer
da que le certifique por el Srio con el Vº Bº del Sr

respecto de la riqueza imponible que cada uno tenga consignada en el amillaramiento.

Dada cuenta de una Diligencia extendida al pie del expediente de morosos por Consumos, por el recaudador D. Antonio Albareda, en la que se solicita del Ayuntamiento reforme cierta providencia extendida en dicho expediente.

La Corporación vista la providencia que se indica, acuerda que se oficie al recaudador de dicho impuesto de consumos; que no afectando la referida providencia á la totalidad del expediente, debe dicho Sr. recaudador continuar la tramitación del expediente hasta conseguir el cobro de lo que se adeuda.

Acuerda la Corporación, satisfacer de los fondos Municipales, lo siguiente:

Al secretario su asignación correspondiente á los meses de Noviembre y el actual. Á los demás empleados del Municipio, su asignación correspondiente al trimestre actual:

Al secretario 30 ptas 92 céntimos por los gastos que hasta hoy se han llevado á cabo por objeto de oficina papel sellado y sellos correo, durante el actual trimestre: 8 ptas 35 cents por las cantidades que se han entregado á los pobres transeuntes, durante el propio trimestre: 5 ptas 65 cents por los gastos que han ocasionado las quintas hasta hoy: diez ptas quince céntimos por los derechos de varios quintos prestados al Ejército, hasta hoy y otros suministros.

Á D. José Falcó 4 ptas 50 cents por paja suministrada al Ejército durante el mes de Julio último.

Á D. Pedro Ferrer la cantidad de diez y ocho ptas 36 cents por 68 raciones pan suministradas al Ejército en el año económico anterior.

Á D. Martín Poch, diez pesetas trece céntimos por los gastos de ida y vuelta á Gerona á presentar un recurso firmado por el Ayuntamiento y Junta repartidora de consumos, pidiendo suspensión de pago de aquel impuesto.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la

N.0.967.523
Vol 67.

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

sesión siendo las doce de la mañana, firmándola los concurrentes, de que certifico

Martín Sala
Pedro Martínez
Vicente Parés
Jerónimo Pacreu
Jaime Punies
Jaime Pacreu
Jose Pagés
Emilio Concustell
Srio

Diligª — El día veinte y seis de diciembre corriente no pudo celebrarse la correspondiente sesión ordinaria por no haber asistido mayoría de los Concejales.
Y para que conste firmo la presente en Llanià á veinte y ocho Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.

E. Concustell
Srio

Diligª de Cierre — Queda terminado este libro de actas, con sesenta y siete fojas escritas, selladas y rubricadas, conteniendo cincuenta y seis actas.
Y para que conste, firmo la presente Diligencia, en Llanià á treinta y uno Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.

Vº Bº
El Alcalde

Emilio Concustell
Srio